ACTA N°054-2025

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del siete de enero del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alonso Picado Chacón quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alberto Acevedo Gutiérrez, Marcela Quesada Cerdas, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

– El presidente Picado Chacón indica: muy buenas noches tengas todos. Iniciamos con la sesión ordinaria 054-2025, tiene de interés o de relevancia que es la primera sesión del 2025, pero es la ordinaria 054 de hoy martes 7 de enero 2025. Les doy desde ya un cordial saludo a los señores de la Alcaldía, a don Mario Redondo, a los señores vicealcaldes. También un cordial saludo a la coordinadora de la Secretaría municipal, a la licenciada Shirley Sánchez nuestra compañera asesora legal; así como a todos los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes muy buenas noches y por supuesto, al público que está dentro de la sala de sesiones, bienvenidos. También le damos un cordial saludo a todas las personas que nos están oyendo y viendo en las diferentes redes sociales. ----------

ARTÍCULO 1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 52-2024. ----------

El presidente Picado Chacón somete a discusión la aprobación del acta N.º 052-2024; suficientemente discutido; se somete a votación el acta N°052-2024 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 052-2024. ----------**

Muy bien, esa es la única acta que se va a aprobar hoy las 052 2. Vamos a continuar entonces. Le pregunto a la señora coordinadora de la Secretaría, sí existen algunas personas que se vienen a juramentar. Muy bien, no habiendo personas que vengan a juramentarse, vamos a seguir. ----------

ARTÍCULO 2.- TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El alcalde Mario Redondo señala: buenas noches. Desearle a todos y cada uno de los miembros de este Concejo Municipal y a todos los cartagineses un año nuevo lleno de éxitos y de bendiciones. Que Dios nos de sabiduría y capacidad para resolver los problemas de la mejor forma del pueblo cartaginés y atender de la mejor forma su bienestar. Muy breve señor presidente, además de este saludo he de indicar que me acaba de comunicar la señora ministra de la Presidencia, doña Laura Fernández que se publicó hoy en el Diario Oficial La

Gaceta la directriz número 046 del MIDEPLAN, Ministerio de Trabajo y del MOPT que habilita nuevamente el teletrabajo para todos los trabajadores de Cartago. Entonces, en ese sentido nuestra satisfacción con la noticia y en ese particular que pueda ser aprovechado por los cartagineses. Adicionalmente, quiero indicar que hemos extendido una solicitud al Ministerio de Obras Públicas con relación a la iluminación y las medidas de señalamiento vial en el tramo Taras-La Lima, particularmente en el sector de La Lima, que no solamente está muy oscuro, sino que tiene varios obstáculos peligrosos. Andar por ahí de noche, si está lloviendo todavía y a quien no conoce la zona realmente le es complejo pasar hacia uno u otro sector porque es peligroso. Estamos solicitando que se tomen las acciones correspondientes para asegurar el tránsito seguro para todas las personas que circulen por este sector, que consideramos de trascendental importancia. Eso por lo pronto, señor presidente, además de informar que el próximo lunes, si Dios lo permite, estarán iniciando ya las obras de construcción del bulevar de Guadalupe, por el cual han luchado tanto tiempo. Quiero agradecerle en ese sentido a los líderes del distrito que han estado tan al tanto de esto; a la señorita síndica, al Concejo de Distrito, a don Martín y a otros compañeros que a lo largo del tiempo se han preocupado por esta obra que tiene un costo importante, pero que va a servir para darle a esta comunidad que tiene pocos espacios recreativos, un espacio para que niños y adultos puedan compartir sanamente y va a embellecer este sector. Gracias al Concejo Municipal también y a los regidores que con su voto concurrieron a la aprobación de los recursos para esta iniciativa para el pueblo cartaginés. Adicionalmente a eso, señor presidente, quisiera pedir la avocación del oficio AM-INF-556-2024 que es la remisión del finiquito al contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa de Servicio Eléctrico de Cartago JASEC y la Municipalidad de Cartago para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales con el objeto de que este Concejo acuerde convocar a sesión extraordinaria el próximo jueves a partir de las 6:00 de la tarde con el objetivo de que se pueda conocer este informe con la participación

de los técnicos que han intervenido en su tramitación y podamos analizarlo acá con más detenimiento. Muchas gracias, señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 3.-ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LA MOCIÓN DE AVOCACIÓN Y LA MOCIÓN 061-2024. ----------

El presidente Picado Chacón señala: con mucho gusto don Mario. Bueno, muy bien, como lo ha dicho don Mario, claramente él tiene una propuesta para avocar un oficio que en estos momentos se encuentra en una comisión. Entonces el primer punto sería alterar el orden del día. - El presidente Picado Chacón solicita una alteración del orden del día para conocer la moción de avocación, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente; reiterando los saludos esperando que este sea un año importante de trabajo, pero también que sea un año en que podamos recordar un poco las palabras de tender los puentes de diálogos necesarios para sacar las agendas tanto en comisiones como aquí en el Concejo Municipal. Por la justificación del voto: en efecto, fue un acuerdo que comentaron los regidores en la última sesión del año 2024. No obstante, también se había indicado que podíamos incluir en dicha sesión la moción 061-2025 que como me comprometí la pude enviar en el momento preciso, después de que terminamos la sesión. Entonces, en ese sentido, señor presidente, si se va a incluir en el orden del día dicho documento que también se pueda enviar la moción que fue lo acordado. Muchas gracias. - El presidente Picado Chacón dice: muy bien, ¿eso significa que retirarías en estos momentos la moción 061 para poderla ver, digamos, en el orden del día si así se establece? Ok. Vamos entonces… ya hicimos… Muy bien, bueno primeramente vamos a votar

entonces para la alteración del orden del día para conocer la moción o votar la moción que ha dicho el señor Pichardo Aguilar, en el sentido de que trasladaría la moción 061 que la teníamos para verla hoy para verla el jueves; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, alterar el orden del día y conocer la moción 061-2025 en la sesión extraordinaria.**

ARTÍCULO 5.- MOCIÓN DE AVOCACIÓN PARA CONOCER EL OFICIO AM-INF-556-2024, REMISIÓN DEL FINIQUITO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JASEC Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, Y CONOCIMIENTO DE LA MOCIÓN 061-2024, SUSCRITA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR. ----------

Muy bien aprobada. Entonces, ahora se presentaría la moción de avocación del oficio AM-INF-556 2024, que trata sobre una remisión de finiquito al contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC y la Municipalidad de Cartago para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales. Esto está en el artículo 5 del acta 053-2024. En votación la avocación del este oficio. De manera unánime. Aprobado Y ahora procedemos a la dispensa de trámite. ¿Es así? Dispensamos de trámite para la convocatoria de la sesión extraordinaria. **En votación. se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, avocar el oficio AM-INF-556-2024. -** El presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, convocar a sesión extraordinaria para el jueves 09 de enero del 2025 a las 6:00pm, para conocer el oficio AM-INF-556-2024, remisión del Finiquito al Contrato Interadministrativo entre la JASEC y la Municipalidad de Cartago para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales; y también conocer como segundo punto, la Moción 061-2025 presentada y firmada por el regidor Pichardo Aguilar. -**El presidente Picado Chacón solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe del departamento de servicios generales, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6.-CONTROL DE ACUERDOS. ----------

. – El presidente Picado Chacón indica: el punto que sigue, que está aquí en informes de la Alcaldía dice 2 control de acuerdo, sin embargo, debería de estar en informes de la presidencia, me indica aquí la coordinadora de la Secretaría, que, por un error involuntario, pues se puso ahí. Entonces, teniendo claro de que es parte de los informes de la presidencia, someto a votación la propuesta que sería dispensar del trámite de comisión y remitir el control de acuerdos a la Administración para su atención. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. He revisado el control de acuerdos y he hecho un

balance por año de los acuerdos pendientes de cumplir; no obstante, primero me gustaría agradecer el esfuerzo que se ha hecho en la ejecución de acuerdos, pero me gustaría plasmar un poco como estamos en cifras y en ese sentido solicitar respetuosamente al señor alcalde que en los acuerdos pendientes de cumplir del año 2024, desde que empezó este Concejo Municipal, se pueda tener en cuenta, dado que ha hoy en el 2020 hay 170 acuerdos pendientes de cumplir, en el 2021 hay 116, en el 2022 hay 293, en el 2023 hay 186 y en el 2024 a partir de cuando inicia este Concejo Municipal, es decir 6 meses, hay 246. En ese sentido, me parece importante no dejar de lado los acuerdos pendientes de ejecutar desde que este Concejo Municipal empezó, pues si no, volveríamos a caer en el mismo grosor de acuerdos para los próximos años. Me gustaría hacer esa acotación rápidamente y solicitar respetuosamente, pero también reconocer el trabajo que han llevado a cabo en el control de acuerdo. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: con mucho gusto, señor regidor. Bueno, siendo así, voy a reiterar la propuesta sobre el tema de control de acuerdos que sería dispensar de trámite de comisión este control de acuerdos. - la propuesta de la presidencia es dispensar de trámite de comisión y remitir a la Administración para su consideración. Si hay alguna discusión sobre esta propuesta y si no la someto a votación. - El presidente Picado Chacón indica: Entonces, la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y enviarlo a la Administración para su consideración. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su consideración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 7 -DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Picado Chacón la propuesta de esta presidencia es dispensar de lectura a los puntos del 3 al 8 y proceder a conocerlos en un solo momento, si ustedes lo consideran oportuno. **Entonces, los dispensamos de lectura votando en estos momentos. De manera unánime. Muy bien. Quedan dispensados de lectura del 3 al 8.** – El regidor Pichardo Aguilar señala: quería manifestar algo rápidamente, señor presidente. Quería hacer referencia al oficio 8 en el entendido de que se acuerde notificar a los interesados. Si bien es un acuerdo ha antiguo, me parece oportuno que los ciudadanos puedan tener, independientemente del tiempo, la respuesta pertinente. Entonces, en ese sentido, para que se tome en cuenta a la hora de que no sea solo de tomar nota, sino que el oficio AM-INF- 001-2025 se pueda remitir a los interesados. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón dice: muy bien perfecto. Entonces, como ya están dispensados de lectura los puntos del 3 al 8, no los leemos. La propuesta que es dispensar del trámite de comisión, que ese sería el primer punto y posteriormente y notificar a los interesados en los casos que corresponda. Entonces la primera parte es dispensamos de trámite de comisión del punto 3 al 8. De manera unánime. Aprobado. Y por el fondo sería tomar nota de los puntos del 3 al 8 de los informes de la Alcaldía y notificar a los interesados en los casos que corresponda. - El presidente Picado Chacón propone dispensar de lectura los puntos 3,4,5,6,7 y 8; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**

lectura los puntos 3,4,5,6,7 y 8. ----------

ARTÍCULO 8.-OFICIO AM-INF-557-2024, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 42 DEL ACTA 312-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-557-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte. En relación al asunto en cita me permito indicar que la información fue atendida desde el mes de abril 2024 por la administración municipal al medio de notificaciones indicado por el Sr. Secretario General, siendo que el oficio fue dirigido a la Alcaldía Municipal como se muestra:*



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
FUNDADA EL 19 DE AGOSTO DE 1958

75 ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN POLÍTICA COSTA RICA
1949 2024

LA VERDADERA DEMOCRACIA ES LA DEL PLENO RESPETO A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

San José, 01 de marzo de 2024.

S.G. 21-25-2588-24

Sr. Mario Redondo Poveda
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

…" -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Albino Vargas Barrantes secretario general ANEP al correo electrónico info@anep.or.cr y al

Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 9.-OFICIO AM-INF-558-2024, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 18 DEL ACTA 20-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-558-2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte. En relación al asunto en cita me permito indicar que el OFICIO Nº08511-2024-DHR de la Defensoría de los Habitantes por tratarse de un tema administrativo fue atendido en el mes de agosto 2024 por la administración municipal en conjunto con los vecinos de la comunidad de Caís y la Defensoría de los Habitantes, mediante visita de campo y posteriormente, para documentar las acciones se remitió informe bajo oficio VAM-OF-018-2024, mismo notificado a los vecinos y a la Defensoría.*

Defensoría de los Habitantes

San José, sábado 27 de julio de 2024
REGISTRO DE INTERVENCION Nº
444632-2024-RI

OFICIO Nº 08511-2024-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO DE OFICIO
AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Sr. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago
luisah@muni-carta.go.cr

Lic. Danny Ovares
Presidente Municipal
Municipalidad de Cartago
geaninagb@muni-carta.go.cr

De: Lic. Carlos León Ureña
Director Gobernanza Pública

CARLOS EDUARDO LEON UREÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO LEON UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2024.07.27 17:07:58 -06'00'

…" --Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**

Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a al Lic. Carlos León Ureña Director Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 10.-OFICIO AM-INF-559-2024, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 42 DEL ACTA 324-2024----------

Se conoce oficio AM-INF-559-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte. En relación al asunto en cita me permito indicar que la información fue atendida desde el mes de junio 2024 por la administración municipal al medio de notificaciones indicado en el oficio n° 006-2024 de la ANEP, siendo que el oficio fue dirigido a la Alcaldía Municipal como se muestra*



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN POLÍTICA COSTA RICA

LA VERDADERA DEMOCRACIA ES LA DEL PLENO RESPETO A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

Cartago, 22 de abril del 2024

Oficio N°006-2024
Seccional ANEP

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Honorable señor alcalde:

Como parte de la propuesta de salarios crecientes que ha sido un planteamiento que la ANEP ha venido sosteniendo en el sector municipal nos complace

-Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón

somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Brizuela Deleins Presidente Seccional ANEP-Municipalidad de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 11.-OFICIO AM-INF-600-2024, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 48 DEL ACTA 002-2024----------

Se conoce oficio AM-INF-600-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte. En relación al asunto en cita, me permito indicar que en esa oportunidad se presentó RECURSO DE REVISIÓN al artículo 48 acta 002-2024, sobre la moción FLPN-45-2024 relacionada al Índice de progreso social cantonal, sin embargo, cuando se remitieron los oficios AM-INF-424-2024 y PL-OF-140- 2024, se omitió indicar en el oficio de remisión que se atendían tanto el artículo 48 del acta 002-2024, como la del artículo 05 del acta 004-2024. Se informa lo anterior a efectos de cerrar el Artículo 05 del Acta 04-2024 del Control de Acuerdos…"* -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Beleida Madriz Jiménez, Alfonso Víquez Sánchez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 12.-OFICIO AM-INF-601-2024, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 15 DEL ACTA 300-2024 Y EL ARTÍCULO 37 DEL ACTA 322-2024-

Se conoce oficio AM-INF-601-2024 de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa Municipal a.i, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de mi parte. En relación al asunto en cita, me permito indicar que en su oportunidad de gestionó recibir en audiencia al MSc. Daniel Araya Robles, Director General de Bandas del Ministerio de Cultura y Juventud para el día 05 de junio del 2024 en la Alcaldía Municipal, con el fin de atender los puntos del oficio MCJ-DB-216 en motivo de la Moción UTILIZACIÓN DE LA CASA DEL TALENTO (CARTAGO) para sede de la Banda de Conciertos de Cartago. Sin embargo, como es de conocimiento el Concejo Municipal el 10 de setiembre de 2024 bajo Artículo 7 del Acta 028-2024 aprobó el oficio AM-INF-288-2024 con el fin de donar al Ministerio de Seguridad el inmueble inscrito en el Registro Nacional con la matrícula número 84939, número de plano C-317154-1978; siendo esta ratificada bajo oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-0476-2024 del 25 de noviembre de 2024 suscrito por el MSc. Eric Calderón Hernández, Director Regional del Ministerio de Seguridad Pública. Por lo que, las pretensiones de la Moción no podrían ser atendidas favorablemente para uso de la Banda de Conciertos de Cartago…"* -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Jonathan Arce Moya, al MSc. Daniel Araya Robles director general de Bandas, Ministerio de cultura y Juventud al correo electrónico informacion@bandas.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 13.-OFICIO AM-INF-001-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 29, ACTA 295-2023----------

Se conoce oficio AM-INF-001-2025 de fecha 02 de enero del 2025, suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa ai, y que dice: *"…Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito sobre la solicitud de espacio para la utilización del Anfiteatro Municipal para la fecha sábado 13 de enero de 2024 suscrita por la Asociación Cívica Costa Rica Integra, fue notificada a la Alcaldía el martes 09 de enero del 2024 ya que fue un acuerdo que no se le dio firmeza en la Sesión del mes de diciembre 2023 por lo que no se pudo dar oportuna respuesta para la fecha solicitada. Sin embargo, no se omite manifestar que para dicha fecha ya había una actividad programada en el Anfiteatro Municipal:*



…" -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Juany Guzmán León Presidenta Asociación Cívica Costa Rica Integra al correo electrónico juany.guzman@cr.transparency.org, Guillermo Zeledón Flores Director Ejecutivo Asociación Cívica Costa Rica Integra al correo electrónico Guillermo.zeledon@cr.transparency.org y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 14.-RESPUESTA DEL MOPT AL ACUERDO DE ESTE CONCEJO, ARTÍCULO 05 DEL ACTA 036-2024 RELACIONADO A LAS RUTAS NACIONALES DE LA ZONA 1-7 CARTAGO. ----------

Se conoce oficio DRC-08-2024-1882 (0204) de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por Braulio Fonseca Ramírez, Ingeniero de Proyecto Zona 1-7, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes CONAVI: *"…En respuesta al oficio presentado con respecto a las Rutas Nacionales de la Zona 1-7 Cartago, se da como consecuente lo siguiente: 1. De acuerdo con el estado y colapso del puente sobre el Río Taras, se indica que, según las inspecciones y análisis por parte de esta Administración, el día 17 de octubre de 2024, se solicitó efectuar el cierre de la Ruta Nacional No.219, punto especifico donde se encuentra el puente sobre el Río Taras; lo anterior salvaguardando la seguridad de los usuarios, conductores y peatones. 2. Es por dicha razón que, a través de este Consejo, y en atinencia con el ancho del carril existente, sentido 1-2, lateral derecho de la ruta, que se intervino mediante la conformación de la superficie, colocación de mezcla asfáltica y demarcación, permitiendo habilitar la ruta y poner en funcionamiento dos carriles, permitiendo el paso vehicular*

fuera del área donde se encuentra comprometida la estructura, obra que se ejecutó el día 18 de octubre de 2024. 3. Finalmente, se informa que la implementación de la solución definitiva en el mencionado puente no está a cargo de este Consejo, la cual forma parte del Proyecto Paso a desnivel Taras La Lima. Por tanto, de acuerdo con los puntos descritos anteriormente, este Consejo continúa trabajando en beneficio de los usuarios, con el objetivo de mantener las rutas nacionales en condiciones transitables y seguras…" – El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota. Me piden 1 minuto de receso. Se decreta hasta 1 minuto de receso. Muy bien, se reanuda la sesión. Vamos a continuar y le voy a dar la palabra al regidor Jonathan Arce… muy bien, entonces vamos a iniciar nuevamente con la propuesta. Estamos con el tema de la respuesta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al acuerdo de este Concejos en artículo 5 del acta 036… estoy esperando que hagan silencio. Gracias. Artículo 05 del acta 036-2024 relacionado a las rutas nacionales de la zona 1-7 Cartago. La propuesta es la dispensa de trámite de comisión.- Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** Y por el fondo sería tomar nota de la respuesta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes al acuerdo de este Concejo. Previo a que votemos sobre este asunto tiene la palabra el señor Jonathan Arce hasta por 5 minutos. – El regidor Arce Moya dice: buenas noches. Don Alonso, viendo la nota creo que más que tomar nota sería trasladada a la Administración. Le voy a decir, si usted ve el documento como tal, dice el MOPT en el punto 3 que la implementación de la solución definitiva en el mencionado puente no está a cargo de este Concejo, el cual forma parte del proyecto paso a desnivel Taras- La Lima. El MOPT nos está diciendo que

el problema que hay ahorita en el puente de Taras, no les corresponde a ellos. Que es un tema que no está bajo la Administración de ellos y me preocupa que a pesar de que ellos dicen que se cerró y todo, dice que no nos no les corresponde a ellos. Entonces, en este caso yo sí quisiera, con todo respeto, que se traslade a la Administración porque también la Administración ha estado pendiente de este tema, ha estado coordinando; de hecho, el puente peatonal que estaba ahí, ya lo trasladaron a otro lado. Y consideramos oportuno pedirle un informe a la Administración de una u otra manera de qué gestiones se van a hacer, porque el MOPT nos está diciendo que no se va a hacer nada y es importante que la Administración nos diga entonces cuáles son las acciones que en forma conjunta se pueden realizar para habilitar este paso regularmente. Gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien, ¿te referís al puente de Taras propiamente? – El alcalde Mario Redondo indica: en realidad no es un tema, digámoslo así, de competencia municipal. Como Gobierno local, obviamente nosotros estamos interesados en velar porque las instituciones públicas ejerzan sus respectivas competencias y en este caso es el Departamento de Obras Pluviales del MOPT quien tiene que velar por la situación de este puente y más bien siento que pasarlo a la Administración es como asumir nosotros responsabilidad de algo que no nos compete. El MOPT nos indicó que, ante la imposibilidad por la falta de voluntad de uno de los vecinos para poder habilitar ahí el puente, si estuviésemos anuentes en que el puente se pudiera ubicar allá por donde está el puente de la fábrica de candelas, a lo cual nosotros indicamos que consideramos que podría ser viable porque ese puente es de un solo carril y podía permitir dos carriles en este sector. No obstante, eso, le indicamos también que el traslado debía ser de parte del MOPT porque nosotros no tenemos recursos para trasladar una infraestructura de esta naturaleza. De ahí que, señor presidente, y ese particular y señores miembros del Concejo Municipal, me parece que la recomendación de pasarlo a la Administración no sería la más pertinente, sino obviamente reiterar al MOPT que ejerza sus competencias con respecto a esta

materia, en virtud de que estamos hablando de una ruta nacional. – El regidor Arce Moya señala: bueno, efectivamente esto es una ruta nacional, pero la idea era más que todo que la Administración de una u otra manera nos hiciera un informe con las gestiones que está exponiendo el señor alcalde y después decirle al MOPT que efectivamente aplique toda su legislación vigente como le corresponde. Entonces, señor presidente, tomando en cuenta que este puente y esta ruta no puede quedar así, quisiera con todo respeto, tomando en consideración lo que dice el señor alcalde hacerle una reiteración al MOPT y al ministro donde solicitamos las acciones e intervención para arreglar este puente. Porque no podemos seguir con un solo carril y vamos a seguir afectando la parte vial en este sentido. Entonces, tal vez si usted ajusta ahí la recomendación y en vez de tomar nota le reiteramos al MOPT de parte de este Concejo Municipal que interponga sus buenos oficios para que proceda presupuestaria y administrativamente a realizar las acciones correspondientes para habilitar este espacio. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, muy bien. Muchas gracias don Jonathan. En realidad, sí, cuando yo puse que era tomar nota era porque entendí muy claramente que el CONAVI decía que ese puente pues era del resorte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Desde luego que ellos tienen claro que es carretera nacional, pero me parece muy bien. Obviamente yo, como vecino de San Nicolás y de Taras, estoy muy interesado en que eso se resuelva a la mayor prontitud. Entonces, la propuesta, ya hicimos la dispensa de trámite de comisión, ahora aquí sería entonces por el fondo tomar nota de esta respuesta, pero se le va a indicar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que lo más pronto posible presupueste para que resuelva la problemática del puente sobre el río Taras. Eso sería de parte de este Concejo, verdad.- El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, tomar nota de esta respuesta, solicitándole al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que lo más pronto posible presupueste para que resuelva la problemática del puente sobre el río Taras. - El presidente Picado Chacón solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mauricio Batalla Otárola, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) Correo electrónico dmcorrespondencia@mopt.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -**Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15.-OFICIO SCMT-986-2024 SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, SOBRE RECONSIDERACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO SOBRE TELETRABAJO. ----------

Se conoce oficio SCMT-986-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, suscrito por Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, y que dice: *"…Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 034-2024 celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, donde se acuerda: "ACUERDO #7: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en el oficio SEC-0653-2024, emitido por el Concejo Municipal de Grecia, donde transcriben el acuerdo N°17, tomado en la sesión ordinaria, acta 04, celebrada el 10 de diciembre del 2024, es que el honorable Concejo Municipal de Tarrazú lo apoya en todos sus extremos, que dice: "Asunto: Reconsideración del Decreto Ejecutivo sobre Teletrabajo Dirigido a: Presidencia de la República Introducción: El Concejo Municipal de Grecia, en su compromiso por promover el bienestar de sus ciudadanos y adaptarse a las nuevas dinámicas laborales, considera pertinente abordar nuevamente la implementación del decreto ejecutivo relacionado con el teletrabajo. Consideraciones:*

1. Evolución del Teletrabajo: Desde la implementación inicial del decreto, el teletrabajo ha demostrado ser una opción viable y necesaria en muchas áreas, permitiendo a los trabajadores mantener su productividad desde casa y contribuyendo a la seguridad sanitaria en tiempos de crisis.

2. Beneficios Económicos y Sociales: El teletrabajo no solo favorece a los empleados, sino que también beneficia a las empresas y a la economía local, al reducir costos operativos y fomentar un equilibrio entre la vida laboral y personal.

3. Mitigación del Tráfico Vehicular: La adopción del teletrabajo puede contribuir significativamente a reducir el alto tránsito vehicular en nuestras ciudades. Menos vehículos en las calles durante las horas pico no solo disminuiría la congestión, sino que también reduciría la contaminación del aire y mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos.

4. Desafíos Identificados: A pesar de los beneficios, hemos observado ciertas dificultades en la aplicación del decreto, que requieren una revisión detallada para garantizar su efectividad y adaptabilidad a diferentes sectores y realidades laborales.

5. Opinión Ciudadana: Se ha recibido un interés creciente por parte de la comunidad en discutir y ajustar las regulaciones sobre teletrabajo, con el fin de encontrar un balance que favorezca tanto a trabajadores como a empleadores.

Propuesta: Por lo tanto, el Concejo Municipal de Grecia solicita a la presidencia de la República que se considere la revisión del decreto ejecutivo sobre teletrabajo, promoviendo:

- Un diálogo abierto con los diferentes sectores involucrados

- La identificación de mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

- La implementación de medidas que faciliten la adaptación del teletrabajo a diversas realidades económicas y sociales.

- Estrategias específicas para aprovechar el teletrabajo como herramienta para mitigar el tráfico vehicular, promoviendo horarios laborales flexibles y el uso de tecnologías que permitan una mayor conectividad.

Conclusión: La reconsideración del decreto sobre teletrabajo es esencial para seguir avanzando hacia un modelo laboral más flexible y adaptado a las necesidades actuales. Instamos a la Presidencia a tener en cuenta esta moción y a actuar en consecuencia.

Que este moción se haga extensiva a todas las Municipalidades del país. ACUERDO Nº17: A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GREGORY GONZÁLEZ CASTRO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

B) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA, POR LO CUAL SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. SOLICITARLE AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NUESTRO PAÍS QUE RECONSIDERE LA REVISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO SOBRE TELETRABAJO, PROMOVIENDO:

- UN DIÁLOGO ABIERTO CON LOS DIFERENTES SECTORES INVOLUCRADOS.

- LA IDENTIFICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

- LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN LA ADAPTACIÓN DEL TELETRABAJO A DIVERSAS REALIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

- ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA APROVECHAR EL TELETRABAJO COMO HERRAMIENTA PARA MITIGAR EL TRÁFICO VEHICULAR, PROMOVIENDO HORARIOS LABORALES FLEXIBLES Y EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN UNA MAYOR CONECTIVIDAD.

2. INSTAR A LAS 82 MUNICIPALIDAD DEL PAÍS A QUE SE SUMEN A ESTA INICIATIVA Y REALICEN ESTA PETICIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD" ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO" …" -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú al correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. ----------**

ARTÍCULO 16.-DISPENSA DE LECTURA. ----------

. – El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de la presidencia es dispensar de lectura los puntos 1,4,5,7,8,9,10,11,13 para proceder a conocerlos en un solo momento si ustedes lo tienen a bien. – El regidor Pichardo Aguilar indica: a excepción del 4, el cual me gustaría hacer una propuesta, pero muy sencilla. Sería hacer nada más de conocimiento de Auditoría, porque me parece que el auditor al estar poniéndose en autos de los temas de esta Municipalidad, en especial con las gestiones que este Concejo Municipal le ha encargado sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, me pareció oportuno que tenga copia de dicho oficio. Muchas gracias. Bien, te entiendo Caleb. O sea, estarías de acuerdo en la despensa de lectura, excepto el punto 4 que lo analizaríamos. Muy bien. – El regidor Acevedo Gutiérrez manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Buenas noches, feliz año para todos. A mí me gustaría dejar por fuera el último oficio, el número 13, para referirme al respecto, señor presidente, si lo tiene a bien. Gracias. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien, perfecto. Me parece muy bien, al final somos nosotros los que dispensamos de lectura. Entonces, si no hay más voy a volver a repetirles la propuesta que sería dispensar de lectura los puntos

1,5,7,8,9,10,11 para proceder a conocerlos en un solo momento. Suficientemente discutida. - El presidente Picado Chacón propone dispensar de lectura los puntos 1,5,7,8,9,10 y 11; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1,5,7,8,9,10 y 11. ----------**

ARTÍCULO 17.-OFICIO CCDRC-SJ-006-2024 RELACIONADO A RESPUESTA A VARIOS OFICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA, SUSCRITO POR EL CCDRC.----------

Se conoce oficio CCDRC-SJ-006-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Alvaro Valerín Alfaro, Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Una vez estudiados con detenimiento los alcances de los oficios AI-OF-241-2024, AI-OF-285-2024, AI-OF-275-2024, AI-OF-272-2024, AI-OF-285-2024, AI-OF-290-2024, que resumen otros oficios; es importante hacer ver que los incumplimientos que se señalan en los mismos por parte del CCDRC datan del 2018 al 2024. Al respecto esta Junta Directiva toma el acuerdo 03-1624 en sesión ordinaria del 28 de noviembre del 2024 de dar por recibido los oficios y señalan un primer programa de atención, dado que son hechos de varios años atrás que deben ser abordados de cara al presente.*

PLAN GENERAL DE PENDIENTES DEL 2018 AL 2024.

Diciembre 2024:

Análisis manuales de puestos, reglamentos perfiles, escalas salariales

estudio de los requerimientos pendientes según cada oficio.

Enero 2025:

Recolección de indicios que generan la atención de los requerimientos.

Febrero 2025.

Cumplimiento de los requerimientos e informes

Sobre aspectos señalados del 2024, esta Junta Directiva y la Administración ha venido resolviendo paulatinamente, siendo que a la fecha no se tiene pendientes de atención.

Lejos de intentar afectar la labor de la Auditoría Municipal es importante señalar que la Junta Directiva y la Administración se han enfocado en un programa de intervención general, cuyos frutos fueron expuestos en el informe presentado al Concejo Municipal recientemente; en que se ha señalado las solicitudes que atendemos de la Auditoría, Regidores, ciudadanos; se señaló incluso que estamos en la mayor disposición de solucionar los problemas y atender los requerimientos, pero debemos realizarlo de forma ordenada y clara para alcanzar los objetivos institucionales, dado que todas las acciones que hacemos, estamos convencidos que impactan o impactaran en el rendimiento deportivo y la eficiencia de la Administración. No omitimos que, en muchos aspectos, los eventos sucedidos en el 2022, que implicaron la afectación al archivo institucional, perdida de equipos y de documentos, aspectos conocidos por la Auditoría y autoridades municipales del Concejo y la Alcaldía, definitivamente afectan en la respuesta inmediata y oportuna de muchos de los requerimientos solicitados…"-Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ing. Alvaro Valerín Alfaro, Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **---**

ARTÍCULO 18.-OFICIO CCDRC-SJ-0007-2024 SOBRE ACUERDO 04 -1624, SOBRE DESIGNACIÓN DE UN FUNCIONARIO ESPECÍFICO QUE SIRVA DE ENLACE ENTRE DIFERENTES OFICINAS, SUSCRITO POR EL CCDRC. ---

Se conoce oficio CCDRC-SJ-0007-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Álvaro Valerín Alfaro, Secretario Junta Directiva, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle y comunicar al Concejo Municipal de Cartago el ACUERDO 04-1624 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago celebrada el 28 de noviembre del 2024, respecto a la designación de funcionario de enlace para atenciones del CCDRC. ACUERDO 04-1624: Se acuerda solicitar al Concejo Municipal de Cartago que con base a los convenios existentes y la naturaleza del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, como ente adscrito a la Corporación Municipal, se designe un funcionario específico que sirva de enlace responsable con los departamentos de: contabilidad, auditoría, recursos humanos y tecnologías de información que brinde acompañamiento, asesoría, soporte y atención permanente, pronta y oportuna, en todos los procesos técnicos, operativos y legales a fin de asegurar el éxito y cumplimiento de los asuntos que requiriera el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y su Junta Directiva y que dichos enlaces sean comunicados una vez se dé su designación. Se acuerda por unanimidad con cuatro votos a favor de los miembros, Machado Loría, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla y Masis Moya.. Acuerdo en firme…"* – El presidente Picado Chacón señala: la recomendación es dispensar del trámite de comisión y remitir a la Administración para su estudio e informe. – El regidor Pichardo Aguilar dice: yo tengo entendido, pues claro que hay un apoyo administrativo desde la alcaldía y demás hacia las gestiones y acompañamiento que en algún momento puede requerir el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y también

como regidor entiendo que este es un tema que si bien el CCDRC le envía una solicitud a este Concejo Municipal, pues claramente quien puede disponer a nivel administrativo de los funcionarios para ciertas tareas es el señor alcalde y no este Concejo Municipal. En ese entendido, señor presidente, me parece que la propuesta pues estaría bien, pero también como resorte de este Concejo Municipal no hay mayor decisión que nosotros podamos disponer ante la petición que está haciendo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. No obstante, me parece que es pues oportuno lo que están solicitando, pero si el señor alcalde lo tiene a bien y esto lo quisiera hacer de una manera más respetuosa, me parece que la persona que pues está sugiriendo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago también tenga alguna vinculación o más bien algún puente de comunicación con este Concejo Municipal, en el entendido de que habrán algunos temas que claramente se verán en este cuerpo colegiado y que también son de interés de la Administración. Entonces, en ese entendido, señor presidente, pues me parece bien la propuesta, pero esto me parece que es un tema más de la Administración sobre el cual nosotros no podemos disponer, por lo que el informe, pues yo estaré gustoso de la respuesta del señor alcalde. No obstante, sí me gustaría dejar eso constando en actas, pues me parece importante referirnos a lo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación nos está enviando hoy. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya manifiesta: sí, es curioso esta propuesta en realidad, porque en términos generales, el CCDRC tiene el funcionamiento de la parte de Junta Directiva. Tiene el funcionamiento de la parte administrativa del director ejecutivo ahí y tiene la parte deportiva, también con el subdirector deportivo. Entonces, aquí hay una situación que yo no entiendo cuál es la intención de buscar ese enlace si realmente el Comité Cantonal como tal es un ente adscrito a la Municipalidad y de una u otra manera, tendría que estar dando y coordinando diferentes acciones con este Concejo Municipal y con la Administración. Más que todo porque si volvemos a esta solicitud habría que destinar un funcionario municipal que coordine lo

administrativo, un funcionario municipal que coordine con la Junta Directiva y un funcionario municipal que coordine con la Administración. Entonces, está bien que se mande a la Administración para que ellos valoren la gestión y todo porque realmente está como medio enredada la solicitud y tampoco podemos caer en la coadministración en ese sentido. Y es un tema del que nosotros tenemos que tener mucho cuidado por la autonomía e independencia que tiene el Comité Cantonal dentro de sus funciones. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, muy bien. Gracias don Jonathan. Si está suficientemente discutido el tema, voy a someterlo a votación en el dispensador de trámite de comisión, primero. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, ya que no un tema de resorte del Concejo, trasladar esta solicitud del Comité Cantonal de Deportes a la Administración para que valore dicha solicitud. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ing. Álvaro Valerín Alfaro, Secretario Junta Directiva CCDRC, a la Dirección Ejecutiva del CCDRC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **-------**

ARTÍCULO 19.-OFICIO CCDRC-SJ-0009-2024 SOBRE REMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE JULIO A SETIEMBRE 2024, SUSCRITO POR EL CCDRC. - Se conoce oficio CCDRC-SJ-0009-2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Álvaro Valerín Alfaro, Secretario Junta Directiva; y que dice:

"…Sirva la presente para saludarle; conforme al acuerdo de Junta Directiva 02-1624 de la sesión ordinaria número 16 celebrada el jueves 28 de noviembre del 2024 se remiten para conocimiento del Concejo Municipal los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación correspondientes al trimestre de julio a setiembre del 2024…" – El presidente Picado Chacón señala: la propuesta de esta presidencia es enviar dicho oficio a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. – El regidor Arce Moya dice: está bien la propuesta suya, que vaya a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero previo conocimiento de la Comisión que se mande al contador municipal, a José Luis, para que nos haga el informe de valoración, como nos hizo llegar a la Comisión hace unos días otra información que tenemos que valorar en la en la Comisión, porque es importante que nos llegue de previo un informe a los miembros de la Comisión para valoración. Gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, si alguien quiere decir algo sobre este tema, si no, no le veo ningún problema. La vez pasada resultó muy bien, pues se puede enviar de previo a José Alberto Brenes, el contador municipal. Bueno, la propuesta de esta presidencia entonces sería por el fondo enviar este oficio al contador municipal para que emita un informe y este informe lo traslade a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. Esa sería la propuesta. **-** Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar al contador municipal para que emita un informe y este informe lo traslade a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Ing. Álvaro Valerín Alfaro, Secretario Junta Directiva CCDRC, al Lic. Jose Alberto Brenes Navarro, contabilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **-----**

ARTÍCULO 20.-OFICIO CCDRC-DE-165-2024, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO, SUSCRITO POR EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-165-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i, y que dice: *"…Le saludo cordialmente, en atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-149-2024, se remite la respuesta al mismo. Sobre la pregunta N. 1, puntos:*

a. ¿Pagó el Comité Cantonal de Deportes de Cartago póliza para las personas en los años indicados?

Respuesta: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), no canceló, ni cancela pólizas de los funcionarios y miembros de Junta Directiva sujeta a cauciones, por normativa estas deben ser canceladas del propio pecunio de las personas sujetas a las mismas.

b.¿Cuál es la base legal de esos pagos?

No aplica una respuesta a esta consulta porque no se han realizado pagos por parte del CCDRC.

c. ¿Quiénes ordenaron esos pagos? Aportar la documentación correspondiente.

No aplica una respuesta a esta consulta porque no se han realizado pagos por parte del CCDRC.

Creo hay una confusión que me permito aclarar; lo funcionarios y miembros de Junta Directiva que están sujetos a una responsabilidad ante el CCDRC son pólizas denominadas "cauciones" y como se ha indicado, son cancelados individualmente al INS por parte de cada funcionario y miembro de Junta Directiva de su propio pecunio.

Por su parte, el CCDRC tiene una póliza de responsabilidad civil que cubre a los usuarios que visitan el Polideportivo.

Sobre la pregunta número 2, aún no se han localizado los recibos de los pagos realizados entre el 2020 y 2022. Se remitirá los correspondientes al 2023 y 2024.

Sobre la pregunta número 3., puntos:

¿Estos pagos los realizó cada funcionario o el Comité Cantonal de Deportes de Cartago?

Efectivamente, como se ha referenciado en la pagina anterior, cada funcionario y miembro de Junta Directiva sujeto a cauciones, cancela de su propio pecunio el monto de las mismas al INS; de ahí que los recibos son emitidos a nombre de cada pagador.

¿Cuál es la base legal en el caso que los mismos los haya pagado el Comité Cantonal de Deportes?

No aplica una respuesta a esta consulta porque no se han realizado pagos por parte del CCDRC.

¿Cuándo se solicitó la información al INS? ¿Ya han contestado?

¿Cuándo se proporcionará dicha información?

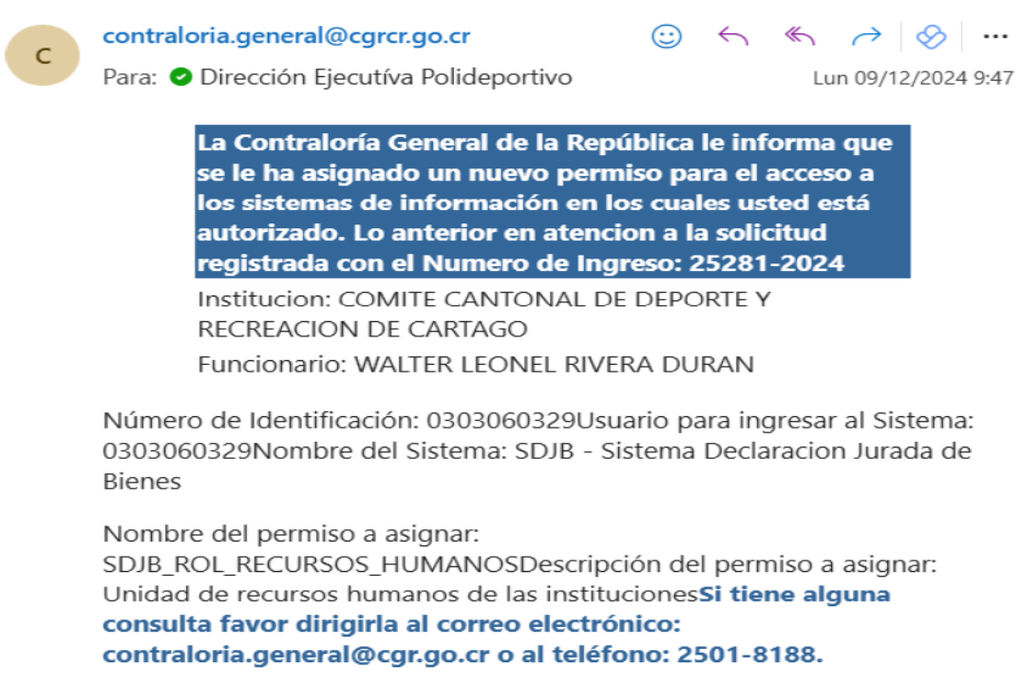
Se verificará esta solicitud nuevamente al INS…" –

El presidente Picado Chacón manifiesta: la recomendación es dispensar del trámite de comisión y tomar nota sobre dicho oficio. – El regidor Pichardo Aguilar indica: primero me gustaría referirme a los oficios que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ha enviado a este Concejo Municipal, me parece que es un ejercicio de transparencia importante ante las gestiones y solicitudes de información que ha hecho este regidor. Eso me parece que es importante destacarlo dado que si he notado un comportamiento distinto al de los últimos meses y eso me parece importante de recalcar. En otro tema, señor presidente, compañeros y compañeras, me parece importante que este oficio también se le remita al auditor de esta Municipalidad para que sea de su conocimiento únicamente, dado que como indiqué antes, hay temas que este Concejo Municipal a encargado en la Auditoría Interna y me parece que el auditor, aunque sea su periodo de prueba, me parece que es importante que tenga conocimiento de esta información. En ese sentido me parece, señor presidente, que sería oportuno que se remita para conocimiento únicamente de la auditoría. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien,

señor Pichardo Aguilar, si está suficientemente discutido el tema, entonces el primer punto sería dispensar de comisión.- Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio y se le notificará dicho oficio al auditor interno de esta Municipalidad, para lo que corresponda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i, Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno a.i y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 21.-OFICIO CCDRC-DE-166-2024, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO, SUSCRITO POR EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-166-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i, y que dice: *"…Le saludo cordialmente, en atención a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-150-2024, se remite la respuesta al mismo. 1.Efectivamente se siguieron los pasos reportados en el oficio CCDRC-DE-159-2024 y la Contraloría generó el pasado 9 de diciembre el acceso al sistema de declaraciones juradas de bienes para los funcionarios del CCDRC y miembros de Junta Directiva que así deben reportar a enero 2025; a saber, el Director Ejecutivo, el Subdirector Deportivo, la Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería de la Junta Directiva; copio el correo correspondiente:*



contraloria.general@cgrcr.go.cr

Para: Dirección Ejecutíva Polideportivo

Lun 09/12/2024 9:47

La Contraloría General de la República le informa que se le ha asignado un nuevo permiso para el acceso a los sistemas de información en los cuales usted está autorizado. Lo anterior en atencion a la solicitud registrada con el Numero de Ingreso: 25281-2024

Institucion: COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGO

Funcionario: WALTER LEONEL RIVERA DURAN

Número de Identificación: 0303060329Usuario para ingresar al Sistema: 0303060329Nombre del Sistema: SDJB - Sistema Declaracion Jurada de Bienes

Nombre del permiso a asignar: SDJB_ROL_RECURSOS_HUMANOSDescripción del permiso a asignar: Unidad de recursos humanos de las instituciones**Si tiene alguna consulta favor dirigirla al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr o al teléfono: 2501-8188.**

Con lo anterior, se mantiene el compromiso señalado en ese mismo oficio.

COMPROMISO:

Una vez remitido el formulario y poder presentar las declaraciones juradas en enero del 2025; estaremos remitiendo copia de la declaración jurada a su ordenes en cumplimiento de la información solicitada.

Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 22.-OFICIO CCDRC-DE-164-2024, SOBRE LA REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE JUL-SET 2024 CON OBSERVACIONES, SUSCRITO POR EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-164-2024 de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i; y que dice: *"…Le saludo cordialmente, luego de la reunión con el señor José Alberto Brenes Navarro, Contador de la Municipalidad de Cartago en que se refería a incumplimientos del CCDRC en la presentación de los estados financieros, de oficio se adjunta nuevamente los estados financieros del trimestre finalizado a setiembre del 2024 incorporando los archivos en excell y Word de los estados financieros, así como los archivos que no aplican al CCDRC, éstos señalados como alteración de los formatos al no haberse incluido; de los Estados originalmente enviados se incorporan los siguientes cambios:*

1.15910_T03_2024_Formato_Notas_Contables_Instituciones Vinculadas, se reincorporan imágenes en anexos que venían en el formato original inicial a partir de la página 163 y se explica así:

a. cuadro de Arrendamiento Financiero -NO APLICA

b. cuadro de Fideicomiso de Arriendo - NO APLICA

c. cuadro de Propiedades de inversión -NO APLICA

d. cuadro de Revaluaciones- NO SE HAN REALIZADO REVALUACIONES Y SE EXPLICA ESTE TEMA EN NOTAS

e. cuadro de Deterioro- NO APLICA

f. cuadro de Activos en pérdida de control- NO APLICA

g. cuadro de Activos en préstamo a otras entidades-NO APLICA

h. cuadros de NICSP 27 Agricultura- NO APLICA

i. cuadro de Fideicomisos- NO APLICA

2. 15910_T03_2024_Anexo_Estado_Notas_Contables_Vinculadas

a. en el formato de Excel se presenta completo, en el PDF se agrega de la página 23 a la 228 que corresponde a los parámetros de notas vinculadas para el: 15910_T03_2024_Formato_Notas_Contables_Instituciones_Vinculadas,

las cuales el mismo documento vincula para generar las notas muchas de estas páginas no aplican al comité y en el mismo: 15910_T03_2024_Formato_Notas_Contables_Instituciones_Vinculadas se especifica. Se ha de recalcar que estos dos primeros archivos son los últimos formatos que Contabilidad Nacional envió para utilizar, los cuales los obtuvimos por información de terceros, no por gestión de la Contabilidad Municipal, de hecho hasta el momento estamos a la espera de que la contabilidad municipal pase la información.

3.HERRAMIENTA_REVISION_BALANZA_EEFF_CUENTAS_RECIPROCAS_ ENTIDAD_T3_2024

a. en el formato de Excel se presenta completo, en el PDF se agrega pagina 35 y 36 que corresponde al Estado de la deuda Publica el cual NO APLICA al comité.

4. 15910T32024_ESTADO_BALANCE_COMPROBACION (sin cambios)

5. REGISTRO DE FIRMAS ACTUALIZADO (sin cambios)

6. 15910T32024_ESTADO_VARIOS

a. en el formato de Excel se presenta completo, en el PDF se agrega pagina 12 y 13 que corresponde al Estado Financiero Segmentado el cual NO APLICA al comité.

7. 15910T32024_ESTADO_DE_FLUJO_DE_EFECTIVO (sin cambios).

8. 15910T32024_ESTADO_DE_CAMBIO_DE_PATRIMONIO_NETO (sin cambios)

9. 15910T32024_ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (sin cambios) Por último, ¿del porque no se incorporó dentro de los formatos lo que no le aplicaba al Comité Cantonal?,

Basamos la decisión de incorporar solo la información relevante según lo que dicen las diferentes Normas de la Contabilidad Incluyendo las NICSP que son las que regulan el sector público y no en una actitud de modificar los formatos de la Contabilidad Nacional.

NIC 1 (Presentación de Estados Financieros):

• Señala que los estados financieros deben incluir solo información relevante y no sobrecargarse de datos irrelevantes o innecesarios.

• El párrafo 30 menciona que una entidad no necesita proporcionar una divulgación que no sea material (relevante), incluso si lo requieren otras normas.

• La materialidad depende de si la omisión o presentación errónea de información podría influir en las decisiones económicas de los usuarios.

• Párrafo 7 (Definiciones):

• Define la materialidad como un aspecto fundamental de la información financiera. La información es material si su omisión o presentación errónea podría influir en las decisiones económicas de los usuarios.

• Si la información no es material, puede considerarse irrelevante y no necesita ser divulgada.

• Párrafo 31:

• Establece que las entidades no deben sobrecargar los estados financieros con información irrelevante. La inclusión de datos innecesarios puede dificultar que los usuarios comprendan la posición financiera de la entidad.

• Párrafo 30A:

• Introduce la idea de que la materialidad es específica para cada entidad y circunstancia, lo que significa que la irrelevancia varía según las condiciones de la organización y el contexto.

Marco Conceptual de las NIIF:

• Indica que la información es irrelevante si no afecta la toma de decisiones de los usuarios de los estados financieros.

• Se desaconseja incluir información que genere ruido y dificulte el análisis.

Sección 2.11 - Materialidad:

Explica que la relevancia de la información depende de su capacidad para influir en las decisiones de los usuarios. Si la información no tiene este efecto, es irrelevante y no debe incluirse en los estados financieros.

• Sección 7.7 - Sobrecarga de información:

Aconseja evitar la "sobrecarga de información" (información irrelevante o redundante), ya que podría obscurecer la información útil para los usuarios.

• NIC 8: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

• Párrafo 8:

Reitera el concepto de materialidad como criterio para la selección y divulgación de información. Los datos irrelevantes o inmateriales no deben afectar la estructura de las políticas contables ni la presentación de información financiera.

• Párrafo 10:

Señala que una entidad no necesita aplicar una norma específica si su efecto es irrelevante para la situación financiera de la entidad.

Las NICSP, al igual que las NIIF, destacan que la relevancia es una de las cualidades fundamentales de la información financiera.

• Marco Conceptual para la Información Financiera en el Sector Público (NICSP 2018): Sección 3.12: Relevancia: La información es relevante si tiene capacidad para influir en las decisiones de los usuarios al ayudarles a evaluar hechos pasados, presentes o futuros, o confirmar o corregir sus evaluaciones previas.

Materialidad (Sección 3.32): La materialidad (o importancia relativa) es un aspecto de la relevancia. Una omisión o declaración errónea es material si puede influir en las decisiones de los usuarios. Si la información no es material, puede considerarse irrelevante y no es necesario revelarla.

NICSP 1: Presentación de Estados Financieros

•Párrafo 44:

Establece que las entidades deben abstenerse de incluir información que no sea relevante para comprender los estados financieros.

•Párrafo 46:

Menciona que la presentación de información irrelevante puede dificultar la interpretación de los estados financieros y reducir su utilidad.

•Párrafo 47:

Introduce el principio de materialidad, indicando que no es necesario presentar información irrelevante o inmaterial, incluso si ciertas normas sugieren su divulgación.

NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores

•Párrafo 14:

Reafirma que una entidad no está obligada a aplicar los requerimientos de las NICSP si el impacto de su aplicación es irrelevante (no material).

•Párrafo 15:

Señala que cada entidad debe evaluar la materialidad en el contexto de sus circunstancias, lo que implica que la irrelevancia puede variar entre entidades.

Marco Conceptual de las NICSP (2018): Sobrecarga de Información

•Sección 3.33: Sobrecarga de información:

Se advierte sobre el riesgo de incluir demasiados detalles irrelevantes, ya que esto puede oscurecer la información útil. La información irrelevante puede generar confusión y dificultar el análisis.

Incorporación de los archivos de los Estados Financieros en Excell y Word.

•Indica adicional Don José Alberto Brenes se incorpore los formatos de los Estados Financieros en Word y Excel adicional a los formatos en PDF firmados por el Contador, Tesorero y Presidente del CCDRC; por ello se remiten también en esto Explicado lo antes citado, lejos de provocar un error de presentación de los Estados Financieros del CCDRC; se explica las razones de la gestión y a la vez se enmienda considerando las observaciones ahora emitidas del Contador Municipal a fin de complementar la información de los formatos de presentación Estados Financieros según NICSP, destacándose que las incorporaciones corresponde a información complementaria y no altera la información clara, objetiva, oportuna y veraz de la situación financiera del CCDRC ya presentada con la remisión de estos estados enviados previamente.

En razón de lo anterior, le solicitamos se remita nuevamente los estados financieros del trimestre de marras al Concejo Municipal y al Contador Municipales formatos evidentemente no firmados…”-

. – El presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia, pues es enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Muy similar al anterior. Entonces igual abro el espacio para la discusión y si no votan. Perfecto, muy bien, bueno, me está diciendo aquí a viva voz el señor Jonathan Arce… sí, lo que se hace, pero vamos a dejarlo aquí establecido, está bien que este oficio que remite los estados financieros de julio a septiembre del 2024 y que trae observaciones, sea inicialmente enviado al contador municipal y una vez que él emita un criterio o un informe, lo envíe a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. En votación por Visto el documento, el presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar al contador municipal para que emita un informe y este informe lo traslade a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior dictamen. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Walter Rivera Durán, Director Ejecutivo a.i, al Lic. Jose Alberto Brenes Navarro, contabilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 23.-OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-153-2024, SOBRE VARIAS CONSULTAS HECHAS A LA AUDITORIA INTERNA, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-153-2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por Caleb A. Pichardo Aguilar, Regidor Propietario, Municipalidad de Cartago, Fracción Partido Liberación Nacional, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo del suscrito Regidor, Fracción Partido Liberación Nacional, que mediante el presente oficio realizo una consulta:*

Considerando, 1. Que el criterio DCA-4348 del 19 noviembre del 2019 de la Contraloría General de la República dirigido a la Municipalidad de Cartago y

que el las partes trascendentales indica: III. Criterio del Órgano Contralor a.- Sobre el contrato de patrocinio. La figura contractual del patrocinio se encuentra regulado en el artículo 139 inciso o) de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), como uno de los supuestos en los que la Administración podría proceder a realizar la contratación sin tener que utilizar los procedimientos ordinarios previstos en la LCA. Al respecto, dicha norma determina lo siguiente:

"Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República: (...)

o) Patrocinios: Otorgar o recibir el patrocinio cuando se trate de una actividad que reporte ventajas económicas. En caso de otorgamiento deberá existir un estudio de costo beneficio que lo justifique.Si es la Administración la que pretende obtener un patrocinio, ha de procurar las condiciones más beneficiosas y en caso de contar con varias opciones decidirá la alternativa más conveniente a sus intereses

(..)

II. Criterio del Despacho:

(…)

En resumen, se puede esbozar que "... el patrocinio publicitario conlleva una actividad de marketing y más concretamente(...) de relaciones públicas de la empresa. La empresa aporta recursos económicos o en especie al servicio de una actividad que le es ajena, con el objetivo de que los valores o atributos de dicha actividad sean asociados a su imagen. Se busca de una u otra forma el reconocimiento público".

(…)

A partir de lo antes señalado, deberá esa Administración, sí así considera necesario para satisfacer sus fines públicos, analizar si corresponde estructurar

este tipo de contratos, planificando adecuadamente las condiciones y obligaciones que tendrán que atender las partes involucradas. Lo anterior, en el entendido que deberá previamente realizar los estudios que corresponda para fundamentar las decisiones que se tomen

(…)

De acuerdo con el marco jurídico mencionado en los oficios reseñados, es competencia del Concejo Municipal actuar en los procesos de contratación administrativa de la Municipalidad a su cargo; sin embargo, ese órgano puede delegar esa materia en el Alcalde Municipal, en el tanto se emita un reglamento interno, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 17 del Código Municipal, y los artículos 8 y 229 (anterior 221) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Finalmente, corresponderá a esa Municipalidad determinar si existe tal reglamentación a lo interno y proceder conforme a ella para delimitar las obligaciones del Consejo Municipal y del Alcalde en los contratos de patrocinio. De no existir la reglamentación mencionada, corresponderá al Consejo Municipal ejercer las competencias respecto a esas contrataciones conforme al artículo 13 del Código Municipal

(El subrayado no es del original)

2.Que el suscrito regidor municipal ha enviado a la Alcaldía Municipal los oficios MC-FPLN-CPA-OFI-074-2024, MC-FPLN-CPA-OFI-140-2024 y MC-FPLN-CPAOFI-141-2024, que consultando sobre presencia de instituciones públicas y privadas y empresa privada y su tipo de participación.

3. Que la Administración ha realizado actividades públicas (Domingos familiares, Desfile Navideño, Villas Navideñas de emprendedores.) donde instituciones públicas y privadas y empresas privadas han tenido presencia de marca (AM-OF-833-2024, AM-OF-1007-2024, AM-OF-1373-2024) 4. Que el Concejo Municipal tramitó denuncia que elevó Kendal Fonseca Campos de la empresa Claro Costa Rica en 30 de noviembre, vista por el Concejo Municipal

en artículo 45 Acta 41-2024, la que indicaba: "el motivo de la presente carta es que mi equipo de trabajo desea colocar un pequeño stand, para regalar promocionales a las personas y a su vez hacer posicionamiento de marca, de igual forma importante recalcar que hable con una de sus funcionarios y me indicó que estaba prohibido colocar un stand o un toldo ya sea en la Plaza Mayor o en el Boulevard, pero estos últimos meses mi equipo y mi presente, hemos observado cómo diferentes empresas de telecomunicaciones ponen stand o toldos"

5. Que mediante diversos oficios la Alcaldía Municipal llama "colaborador o aliado estratégico" a diversas instituciones y empresas privadas que tiene presencia de marca en lugares públicos y eventos municipales.

6. Que el Área dé Comunicación y Cultura mediante oficios ACC-OF-131-2024 y ACC-OF-139-2024 ha solicitado al Concejo Municipal aprobar patrocinios.

7. Que se evidencia una diferencia de criterio porque lo que la Alcaldía Municipal llama "colaborador" y " aliado estratégico" ; el Área de Cultura y Comunicación le llama a "Patrocinios de marcas comerciales", pudiéndose de esa manera vulnerar el marco jurídico establecido por la Contraloría General de la República.

8. Que la Asesora Legal del Concejo Municipal en si criterio Legal ACM-069-2024 ha indicado:

I. Definición de patrocinio

Según lo define el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española, PATROCINAR es apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios. PATROCINADOR es la persona o entidad que patrocina una actividad frecuentemente con fines publicitarios; y PATROCINADO es la persona beneficiaria de un patrocinio. Según lo ha señalado la misma Contraloría General de la República en oficio DCA-0603 del 8 de marzo de 2011: 'El patrocinio se define como la dotación de soporte financiero o material a cierta actividad no ligada al objetivo principal de la empresa, pero con fines

estrictamente comerciales y obtención de un beneficio directo. (...) El patrocinio revaloriza la imagen comercial de la empresa o del producto, se dirige a audiencias mayoritarias, tiene la obligación de rentabilizar comercialmente la aportación realizada y se aproxima a la publicidad y a la promoción.'

En oficio DCA-4348 del 19 de noviembre de 2019, dirigido al entonces Alcalde de la Municipalidad de Cartago Rolando Rodríguez Brenes, se indica sobre la figura del patrocinio lo siguiente:

"...El contrato de patrocinio publicitario, que es la denominación legal del contrato conocido como contrato de esponsorización, en cuya virtud el patrocinado se obliga a realizar una actividad deportiva, benéfica, cultural, científica u otra análoga, a cambio de un precio y con la singular obligación de colaborar en la publicidad del patrocinador...". 1 "...La esponsorización se nos presenta como un fenómeno socioeconómico que en los últimos años está teniendo una gran importancia, la cual es debido diversos a factores (sic), tales como la escasez de recursos públicos así como el interés que para el espónsor representa el que la sociedad le reconozca su labor de promotor y de patrocinador de determinadas actividades de interés general; reconociendo que en la esponsorización se mide en publicidad...". 2 "...La empresa aporta recursos económicos o en especie al servicio de una actividad que le es ajena, con el objetivo de que los valores o atributos de dicha actividad sean asociados a su imagen. De esta forma, la esponsorización entra como mecanismo para establecer corrientes favorables de relaciones sociales de oferta y demanda de bienes o servicios, a partir de las cuales, se generan conexiones de marca o de producto, modifica o refuerza una imagen determinada, se vincula con segmentos del mercado y con la comunidad donde opera la empresa o la sociedad en general (...) A través de la esponsorización busca crear y afirmar una imagen favorable, sea de su empresa, o de sus productos, en el público al que se dirige, que lo predisponga a adquirir sus productos o apoyar su organización; con esta vía de promoción se persigue que la marca y el producto se conozca, y que se identifique el órgano gestor...". (3 El Contrato de

Esponsorización (El Patrocinio Publicitario)", Tesis presentada para optar por el grado de Licenciado en Derecho , Universidad de Costa Rica, página 80.)

En resumen se puede esbozar que "... el patrocinio publicitario conlleva una actividad de marketing y mas (sic) concretamente (...) de relaciones públicas de la empresa. La empresa aporta recursos económicos o en especie al servicio de una actividad que le es ajena, con el objetivo de que los valores o atributos de dicha actividad sean asociados a su imagen.

Se busca de una u otra forma el reconocimiento público". (4 Ibídem página 81.)

En el mismo orden de ideas, sobre esa figura contractual, esta Contraloría General ha referido lo siguiente:

"En efecto, el contrato de patrocinio supone en nuestro criterio, la existencia de obligaciones que tiene el patrocinador relativas en primer término a una prestación o retribución económica de la colaboración publicitaria del patrocinado, bien sea en especie y/o en dinero. A partir de esas contribuciones, el patrocinado colabora activamente con el patrocinador en lo que a publicidad y promoción se refiere. Desde luego, estas figuras resultan propias de la promoción y posicionamiento empresarial, de tal forma que los beneficios económicos de la relación se obtienen en el tiempo, a partir del posicionamiento de un producto del mejoramiento de su imagen en el público. En ese sentido se ha dicho sobre el patrocinio que:

(...)

Sobre el particular, indica Enrique Bigné que: 'Los patrocinios básicos se caracterizan porque el intercambio entre patrocinador y patrocinado se reduce al pago de una cantidad por mostrar, directa – en el propio acontecimiento- y/o indirectamente -en los medios de comunicación-, la marca patrocinadora. (...) Los patrocinios intermedios son aquellos que incluyen además la explotación de la imagen del patrocinador tomando como base el acontecimiento. Este nivel de explotación incluye el desarrollo de acciones de comunicación, mediante publicidad y promociones basas en la asociación con el evento patrocinado. Por su parte los ampliados son los que incorporan otros derechos de

explotación como publicidad preferente, suministro de productos, o cualquier otro servicio que pueda acordarse. Estos últimos son los que confieren mayor carácter de clara rentabilidad y reversibilidad para el patrocinador.

(...) Como puede verse según se ha expuesto, en el contrato patrocinio (aun en el caso específico del patrocinio deportivo), el patrocinador asume costos de una determinada actividad o evento en el corto plazo, o bien, determinadas obligaciones el largo plazo, a cambio del posicionamiento de su imagen comercial o bien de un producto propio, asumiendo diversas modalidades, desde algo tan simple como vallas, stands y carteles; hasta un alcance ampliado que incluye la venta de productos y publicidad preferente." (Oficio No. 12164 (DJ-2187) del 20 de noviembre del 2009 citado en oficio 2284-2011 del 8 de marzo de 2011)." De la extensa cita se desprende que el patrocinio es una relación convencional en dos vías, en la que ambas partes ofrecen un bien a cambio de otro. Quid pro quo. El patrocinador otorga el financiamiento para una actividad propia del patrocinado a cambio de una exposición de su propia "marca" en los espacios (físicos y/o mediáticos) del patrocinado.

Los patrocinios NO son donaciones, en tanto estas últimas no suponen una contraprestación del donatario o persona física o jurídica que la recibe.

El patrocinio supone que el patrocinado tiene un bien o valor abstracto del que el sponsor quiere beneficiarse. Ese bien puede ser la exposición pública positiva de manera transitoria, como sería la exhibición de marca durante un evento masivo o la promoción o entrega del producto del patrocinador durante la realización de un evento de ese tipo; o la exposición pública permanente como, por ejemplo, la colocación de vallas publicitarias en espacios físicos determinados o la colocación de marca en páginas web o páginas de redes sociales propias del patrocinado.

En ocasiones, cuando la inversión que efectúa el patrocinador es de un alto valor económico o logístico, el acuerdo de patrocinio puede requerir que el patrocinado ofrezca certeza de que dispone de recursos suficientes para ejecutar con éxito la actividad que se financiara. No existe una contraprestación

del patrocinado porque éste de todas formas realizaría el evento o actividad, con o sin patrocinio, pero para el patrocinador es necesario contar con un grado de seguridad sobre la inversión que va a hacer. En esas circunstancias suele ser necesario la suscripción de un contrato que recoja las obligaciones de las partes. Se aclara que cuando una persona física o jurídica o una entidad pública ofrezca a la Municipalidad de Cartago un beneficio o financiamiento de alguna de sus actividades sin que exista algún tipo de contraprestación de su parte, o la Municipalidad sea la que ofrece, no se estaría en presencia de un patrocinio sino de una donación, regida por el Reglamento de donaciones de la Municipalidad de Cartago, aprobado en sesión ordinaria N°115-2021 del 26 de octubre del 2021, acuerdo N°25.

II. Sobre el trámite de aprobación de patrocinios

El Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, establece que las municipalidades cuentan con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (artículo 2).

La Ley General de Contratación Pública, Ley N°9986 del 27 de mayo de 2021, dispone sobre el patrocinio:

"ARTÍCULO 3- Excepciones

Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

(...) d) El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional, lo que no incluye la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias.

(...)" ARTÍCULO 4- Requerimientos generales para el uso de las excepciones

Para el uso de excepciones se deberán cumplir los siguientes requerimientos:

a) Contar con la decisión inicial dictada por el jerarca de la institución o quien él delegue.

b) Acreditar la procedencia de utilizar la excepción respectiva, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público.

c) Realizar, cuando corresponda, un sondeo o un estudio de mercado que considere los potenciales oferentes idóneos del objeto que se pretende contratar. Los requerimientos específicos para la aplicación de las excepciones serán regulados en el reglamento de esta ley.

En el sistema digital unificado deberá constar un registro del uso de las excepciones que realice cada Administración, el cual deberá estar disponible para la consulta ciudadana. Por su parte, el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N°43808 del 22 de noviembre de 2022, dispone:

"SECCIÓN II EXCEPCIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS

Artículo 8. Patrocinio. Se exceptúa de los procedimientos ordinarios el patrocinio. En el caso de que la Administración obtenga un patrocinio, deberá acreditar mediante acto motivado, que se trate de una actividad que le genere ventajas económicas, para lo cual deberá efectuar un sondeo que considere a los potenciales oferentes idóneos del objeto, en un determinado momento. La decisión que se llegue a adoptar deberá contener los motivos que acrediten a la opción elegida como la mejor para satisfacer la necesidad de la Administración. El acto motivado deberá ser emitido por el jerarca o por quien éste delegue." Por último, el Reglamento interno de contratación pública de la Municipalidad de Cartago, del 30 de enero de 2024, señala:

"Artículo 4.- Del Concejo Municipal en materia de contratación. El Concejo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con procedimientos de contratación: (...)

t. Delegar en al alcalde, el dictado de la decisión inicial del uso de las excepciones de los procedimientos ordinarios, salvo en los casos de contratación de medios de comunicación social, capacitación abierta, compras de caja chica, reparaciones indeterminas, bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, que las dictará el titular subordinado competente. Artículos 4 LGCP y 4 inciso a) RLGCP. (...)" "Artículo 5.- De la Alcaldia, en materia de contratación. El alcalde tendrá a su cargo las siguientes funciones

relacionadas con procedimientos de contratación: (...) o. Dictar la decisión inicial del uso de las excepciones de los procedimientos ordinarios, por delegación del Concejo Municipal, con base en los criterios técnicos emitidos por las Unidades solicitantes y Técnicas, que hacen de esa vía la más apropiada para satisfacer el interés público, salvo en los casos de contratación de medios de comunicación social, capacitación abierta, compras de caja chica, reparaciones indeterminas, bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales, que las dictará el titular subordinado competente.

Artículos 4 LGCP y 4 inciso a) RLGCP.

(...)"

"Artículo 14.- De las Unidades Solicitantes y Técnicas: Las Unidades solicitantes y Técnicas, según corresponda, tendrán a su cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación:

b. Acreditar la procedencia de las excepciones, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público, en los casos de contratación de medios de comunicación social, capacitación abierta, compras de caja chica, reparaciones indeterminas, bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales. En los demás casos deberá preparar recomendación de la decisión inicial a la Alcaldía. Artículos 3, 4 LGCP y del 4 al 15 RLGCP.RLGCP.

(...)

s. Elaborar la recomendación de decisión inicial, con el respectivo criterio técnico, del uso de las excepciones de los procedimientos ordinarios, Artículo 4 LGCP y 4 inciso a) RLGCP.

(...)"

"Artículo 22.- Elaboración del Pliego de Condiciones. La Proveeduría Institucional será la encargada de elaborar el pliego de condiciones, con base en la información aportada en la solicitud de pedido, especificaciones técnicas, y demás requerimientos normativos, que deberán aportar las Unidades solicitantes o técnicas. Artículo 40 LGCP y 88 RLGCP. La decisión inicial será

la base a partir de la cual se elaborará el pliego de condiciones que se pretende promover, para ello en esta se deben incorporar (...)

En aquellas contrataciones de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, la Administración, facultativamente podrá elaborar un pliego de condiciones con los elementos esenciales atendiendo al objeto contractual."

"Artículo 32.- Materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación. En lo referente a esta materia, la Unidad Solicitante o la Unidad Técnica deberá acreditar desde la Decisión Inicial la procedencia de las excepciones, dejando constancia de los motivos legales, técnicos y financieros que hacen de esta vía la mejor para la satisfacción del interés público.

Además, la Unidad Solicitante o la Unidad Técnica deberá realizar cuando corresponda, un sondeo o estudio de mercado, que incluya la investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda), para lo cual se considerará la información histórica disponible, gestionando información de fuentes primarias y secundarias, nacionales e internacionales, mediante diversos mecanismos de consulta y en general, utilizando todo aquel material y otros medios complementarios que permitan una mejor comprensión del producto o servicio por adquirir. Por su parte la Proveeduría deberá velar por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el marco legal en la gestión de contrataciones en donde se recurra a una excepción, así como procurar el adecuado registro del uso de las excepciones en el sistema digital unificado.

En cuanto a las competencias para adjudicar esta modalidad, la misma que supeditada a los topes de las cuantías según se detalla a continuación:

. En el rango de una Licitación Mayor, el Concejo Municipal. En el rango de una Licitación Menor, Alcalde.

En el rango de una Licitación Reducida, Proveeduría Municipal."

(…)

Basado en lo anterior, el suscrito Regidor municipal desea consultarle:

a. ¿Se está cumpliendo el criterio DCA-4348 del 19 noviembre del 2019 de la Contraloría General de la República?

b. ¿Las acciones desarrolladas en "Domingos Familiares" respecto a presencia de marca por parte de instituciones públicas y privadas y empresas privada, en eventos municipales y lugares públicos están apegadas a legalidad y al criterio de la Contraloría, y al criterio Legal ACM-069-2024?

c. Las autorizaciones solicitadas al Concejo Municipal tramitadas directamente por la Alcaldía sin análisis de Área de Cultura y Comunicación para autorización de las " alianzas estratégicas" para las actividades de navidad son apegadas a legalidad y lo indicado por la Contraloría General de la República y el criterio legal ACM-069-2024 ?

d. ¿Se ha omitido la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa en este tema?

e. ¿Debe de tener el Municipio in reglamento de patrocinios?

Cartago, 01 de agosto del 2024

MC-FPLN-CPA-OFI-051-2024

Licenciado

Mario Redondo Poveda

Alcalde

Municipalidad de Cartago

Estimado señor: Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor Municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago desea consultarle:

1. *En base a la siguiente publicación de la Municipalidad y comentarios y publicaciones de ciudadanos cartagineses ruego informar:*



a. ¿En qué consiste y cuál es la finalidad de esta actividad?

b. ¿Cuándo, dónde y en que horario se realiza?

c. ¿Es necesario cerrar la ruta nacional frente al municipio? Favor explicar las razones.

d. ¿Qué tipo de permisos necesita dicha actividad? Indicar si estos permisos fueron otorgados y facilitar copia de estos.

e. ¿Quién es la Institución promotora y responsable?

f. Aportar el Plan Operativo de esta actividad debidamente aprobado.

g. ¿Existe algún funcionario diferente al plan operativo que de las órdenes de coordinación?

De existir, indicar el nombre y su puesto en la estructura municipal.

h. ¿Qué Instituciones o Empresas privadas participan y en qué calidad?

i. ¿Cuál es costo total de dicha actividad (indicar plazo que cubre) y el costo por fecha?

j. ¿Cuál es el aporte detallado (instalaciones, aporte económico, personal, horas extras detallado por persona, aportes en especie, etc.) por cada participante o Institución, de manera total y por fecha en que se realice la actividad? Indicar el plazo por el cual se da dicho aporte. k. ¿En qué monto se puede cuantificar el aporte total de cada Institución, y además desglosarlo por fecha?

l. ¿Existe reglamentación interna de patrocinios? De existir favor aportar.

m. ¿Se ha cumplido la normativa que le aplica a la municipalidad con respecto a patrocinios?

n. Aportar el documento que contenga el instrumento legal que acredite las motivaciones, las regulaciones y el tipo de relación que tiene el municipio con las instituciones y empresas privadas que aparecen en la publicidad.

2. De la siguiente publicación ruego indicarme:



a. ¿En qué consiste y cuál es la finalidad de esta actividad?

b. ¿Cuándo, dónde y en que horario se realiza?

c. ¿Qué tipo de permisos necesita dicha actividad? Indicar si estos permisos fueron otorgados y facilitar copia de estos.

d. ¿Quién es la Institución promotora y responsable?

e. Aportar el Plan Operativo de esta actividad debidamente aprobado si era requerido.

f. ¿Existe algún funcionario diferente al plan operativo que de las órdenes de coordinación?

De existir, indicar el nombre y su puesto en la estructura municipal.

g. ¿Qué Instituciones o Empresas privadas participan y en qué calidad?

h. ¿Cuál es costo total de dicha actividad (indicar el plazo que cubre) y el costo por fecha?

i. ¿Cuál es el aporte detallado (instalaciones, aporte económico, personal, horas extras detalladas por persona, aportes en especie, etc.) por cada participante o Institución total y por fecha? Indicar el plazo por el cual se da dicho aporte.

j. ¿En qué monto se puede cuantificar el aporte total de cada Institución, y además desglosarlo por fecha?

k. ¿Existe reglamentación interna de patrocinios? De existir favor aportar.

l. ¿Se ha cumplido la normativa que le aplica a la municipalidad con respecto a patrocinios? m. Aportar el documento que contenga el instrumento legal, que acredite las motivaciones, las regulaciones y el tipo de

relación que tiene el municipio con las instituciones y empresas privadas que aparecen en la publicidad.

n. ¿Quién escoge a los participantes de dicha actividad y cuál el mecanismo y requisitos de escogencia?

o. ¿Existe algún tipo de estudios socioeconómicos de los participantes?

p. ¿Existe algún tipo de cobro a los participantes? De existir favor desglosar.

q. Aportar el documento que contenga el instrumento legal que acredite el tipo de relación, las regulaciones y compromisos que rigen la actividad descrita con los participantes.

r. Aportar los nombres de los participantes, número de cédula o identificación, lugar de residencia y otros datos que se tengan.

s. ¿Los participantes han sido parte en otro tipo de ferias organizado por la Municipalidad de Cartago? De ser así indicar de cuál y cuando.

Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide,

Cartago, 01 de setiembre del 2024

MC-FPLN-CPA-OFI-074-2024

Licenciado

Mario Redondo Poveda

Alcalde

Municipalidad de Cartago

Estimado señor:

Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago deseo en seguimiento a su oficio AM-OF-833-2024 donde me respondió un mes después mi oficio MC-FPLN-CPAOFI-051-2024:

1. No se respondió las consultas de la pregunta 1:

a. ¿En qué horario se realiza?

b. ¿Es necesario y/o inevitable cerrar la ruta nacional frente al municipio?

c. ¿Cuál es costo total de dicha actividad (indicar el plazo que cubre) y el

costo por fecha? d. ¿En qué monto se puede cuantificar el aporte total de cada Institución, y además desglosarlo por fecha? e. ¿Se ha cumplido la normativa que le aplica a la municipalidad con respecto a patrocinios?

f. Aportar el documento que contenga el instrumento legal que acredite la motivación, las regulaciones y el tipo de relación que tiene el municipio con las instituciones y empresas privadas que aparecen en la publicidad.

2. Adicionalmente con respecto a este mismo oficio deseo se me indique:

1. ¿Cuáles cuadras exactamente abarcó, y de qué punto a qué punto se desarrolló la actividad denominada "Domingos en Familia"? Aportar croquis.

2. A pesar de que en plan operativo existe un horario de la actividad; ¿en horario exactamente se desarrolló el mismo?

3. ¿Se ha realizado un análisis técnico de las repercusiones del cierre de la avenida frente al municipio?

4. En esta actividad ¿qué porcentaje se ocupó el de la Plaza Mayor (Ruinas)? 5. ¿Por qué no se utilizó el Parqueo del Museo Municipal y el bulevar del eje ferroviario (dado que el domingo no funciona el servicio del tren)?

6. Se indica en la respuesta 1. H :

". Para la primera fecha de los Domingos Familiares, participaron la Casa de la Ciudad (perteneciente al Tecnológico de Costa Rica), TEKI y MUCAP, en calidad de colaboradores de éste evento. Además, en los siguientes términos:

a. Casa de la Ciudad: exposición de arte y talleres de pintura en vivo, en el costado norte de las Ruinas de Santiago Apóstol.

b. Teki: préstamo e instalación de toldos en el boulevard 29 de octubre / presencia de marca / desarrollo del concierto con la banda Middle Tennessee, Costa Rica Honor Band.

c. MUCAP: préstamo e instalación de toldos en el boulevard 29 de octubre, Plaza Mayor de Cartago y en parte de la avenida Central / desarrollo del concierto con la banda Middle Tennessee, Costa Rica Honor Band." Al respecto indicarme: 6.1 ¿ A que se refieren con la frase " en calidad de colaboradores "? ¿Cuál es el alcance legal de este término?

6.2 Aportar el documento donde se establece entre el municipio y los " colaboradores" la condición o " calidad o de colaboradores y las reglas o normas que les aplicarán en dicha actividad y los aportes dados por cada una de ellas..

6.3 ¿La "calidad de colaboradores" incluye la presencia de marca en la actividad, en los afiches oficiales y no oficiales de la actividad y en las redes sociales municipales?

6.4 ¿En el o los sistemas de sonido o animación de la actividad se citaron a estos

" colaboradores"?

6.5 ¿Cuantos toldos aportó cada una de ellas para la actividad "Domingos Familiares " (contabilizando aparte los toldos de la "Expo romería") que tamaño y quién o a qué parámetros obedeció su ubicación ? Aportar croquis de ubicación.

6.6 ¿Cuántos toldos requería la actividad? ¿Cuántos toldos aportó el Municipio? ¿ cuántos toldos en total tiene el municipio (desglosar por departamento)?

6.7 ¿Porqué no utilizar toldos de instituciones públicas que tengan toldos)?

7. ¿Quién aportó el sistema de sonido de la actividad?

8. ¿Por qué dentro de los "Montos pagados por la Municipalidad de Cartago en la primera fecha de los domingos familiares" no se incluyó:

- *El monto de las pólizas de responsabilidad civil sobre terceros y para la cobertura de la actividad, que está como compromiso de cobertura del Área Administrativa Financiera ¿Ese monto se pagó? De ser así, ¿cuánto y cuál fue su desglose? Aportar copia de este.*
- *Monto de horas extras pagadas.*
- *Gasto de gasolina.*
- *El nombre del Sr. Bernal Mullins y su equipo.*

9. Con respecto a la respuesta: 1.l. 1.m. 1.n. que indica: "Respecto a las consultas que su persona plantea, en relación con los instrumentos legales y la

reglamentación interna de patrocinios, me permito aclararle que este Gobierno Local no cuenta con un cuerpo normativo en ese sentido, según un estudio histórico que realizó la abogada Luz Mery Brenes, acerca de los reglamentos propios erigidos por esta Municipalidad y respaldado así por el abogado, Héctor Granados Ortega ambos del Área Jurídica Municipal" Favor indicarme:

- ¿No existe absolutamente ninguna norma , reglamento o regulación interna o externa que contenga lineamiento para la relaciones entre la Municipalidad e instituciones o empresas públicas y privadas en la ejecución en conjunto de actividades de índole social u otra índole ?

- ¿Se mantendrá la Municipalidad de Cartago sin "ningún cuerpo normativo" respecto a la relación con "colaboradores" en este tipo de actividades?

- ¿De pretender normarse, en que tiempo se realizarían dicha acción?

3. Con respecto a las respuestas a la consulta 2 agradezco indicarme:

1. ¿Cuáles cuadras exactamente abarcó "¿Expo romería 2024", y de qué punto a qué punto se desarrolló la actividad"? Aportar croquis.

2. Propiamente en la contestación 2.g. Se indica:

" En cuanto a sus consultas de los logos de las entidades que aparecen en el afiche promocional, le indico que para la primera edición de la EXPO-ROMERÍA 2024, participaron la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago, TEKI y MUCAP, en calidad de colaboradores de este evento. Además, en los siguientes términos:

- Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago: préstamo e instalación de 2 toldos en el boulevard 29 de octubre.

- Teki: préstamo e instalación de 1 toldo en el boulevard 29 de octubre

- MUCAP: préstamo e instalación de toldos en el boulevard 29 de octubre (sólo durante 2 días de la actividad)." Al respecto indicarme:

2.1 ¿A qué se refieren con la frase " en calidad de colaboradores "? ¿? ¿Cuál es el alcance legal de este término? 2.2 Aportar el documento donde se establece entre el municipio y los " colaboradores" la condición o " calidad o

de colaboradores y las reglas o normas que les aplicarán en dicha actividad y los aportes dados por cada una de ellas..

2.3 La "calidad de colaboradores" incluye la presencia de marca en la actividad, en los afiches oficiales y no oficiales de la actividad y en las redes sociales municipales?

2.4 ¿Existió en la Expo romería 2024 sistemas de sonido o animación?? ¿En la actividad se citaron a estos " colaboradores"?

2.5 ¿Cuantos toldos aportó cada una de ellas para la " Expo romería" (contabilizando aparte los toldos de la " Domingos Familiares ") que tamaño y quién o a qué parámetros obedeció su ubicación ? Aportar croquis de ubicación.

2.6 ¿Cuántos toldos requería la actividad? ¿Cuántos toldos aportó el Municipio? ¿cuánto toldos en total tiene el municipio (desglosar por departamento)?

2.7 ¿Por qué no utilizar toldos de instituciones públicas que tengan toldos)?

3. ¿Cuál es el monto pagado en horas extras?

4. Con respecto a la contestación de la pregunta 2.k. 2.l. 2.m. se indica: "En relación con los instrumentos legales y la reglamentación interna de patrocinios, me permito aclararle que este Gobierno Local no cuenta con un cuerpo normativo en ese sentido, según un estudio histórico que realizó la abogada Luz Mery Brenes, acerca de los reglamentos propios erigidos por esta Municipalidad y respaldado así por el abogado, Héctor Granados Ortega, ambos del Área Jurídica Municipal" Favor indicarme:

- *¿No existe absolutamente ninguna norma, reglamento o regulación interna o externa que contenga lineamiento para la relaciones entre la Municipalidad e instituciones o empresas públicas y privadas en la ejecución en conjunto de actividades de índole social u otra índole?*
- *Se mantendrá la Municipalidad de Cartago sin "ningún cuerpo normativo" respecto a la relación con "colaboradores "en este tipo de actividades?*
- *¿De pretender normarse, en que tiempo se realizarían dicha acción?*

5. ¿Quién escoge a los participantes de dicha actividad dado que no se contestó en el oficio? Indicar por cada emprendedor, las últimas 6 fechas y lugar de las ferias del Municipio de Cartago donde ha participado.

6 . ¿Cuáles son las razones que existen para que "No exista estudio socioeconómico de los participantes " en las ferias promovidas por la Municipalidad de Cartago? ¿Cuál es la coordinación con el Área Social Municipal para este tipo de Actividades? ¿Cuál es la coordinación que se tiene con el IMAS en este tipo de actividad?

7. Ha considerado usted señor Alcalde que la administración debería realizar un reglamento donde se normen las ferias realizadas por el municipio, donde se garantice primero el acceso a las personas de menos recursos económicos (madres solteras, familias con niños huérfanos, etc.), rotación de personas y otros elementos que eviten el clientelismo o favoritismo de cualquier índole?

8. ¿Se ha realizado algunas encuestas a los patentados de la Municipalidad de Cartago con respecto a este tipo de ferias y su frecuencia?

9. ¿Se ha realizado algún análisis técnico de las posibles repercusiones que tengan los patentados municipales de realizar tan seguido este tipo de actividades (incluidas la del mercado entre semana)?

4. Además con respecto a la segunda fecha de "Domingos Familiares":



a. Aportar un croquis de ubicación de actividades, toldos (propietario) .

b. ¿Existe algún funcionario diferente al plan operativo que de las órdenes de coordinación? De existir, indicar el nombre y su puesto en la estructura municipal.

c. ¿Qué Instituciones o Empresas privadas participan y en qué calidad?

d. ¿Cuál es costo total de dicha actividad?

e. ¿Cuál es el aporte detallado (instalaciones, aporte económico, personal, horas extras detalladas por persona, aportes en especie , etc.)?

f. ¿En qué monto se puede cuantificar el aporte total de cada Institución, y además desglosarlo por fecha ?

g. Aportar copia de las pólizas de responsabilidad civil sobre terceros y para la cobertura de la actividad, que está como compromiso de cobertura del Área Administrativa Financiera y el monto sufragado

h. ¿Se ha cumplido la normativa que le aplica a la municipalidad con respecto a patrocinios?

i. Aportar el documento que contenga el instrumento legal, que acredite las motivación, las regulaciones y el tipo de relación que tiene el municipio con las instituciones y empresas privadas que aparecen en la publicidad

j. Aportar lista Emprendedores que participaron en de dicha actividad, indicando las últimas 6 fechas y lugar que han participado de las ferias organizadas por la Municipalidad de Cartago.

k. ¿Existe algún tipo de estudio socioeconómico de los participantes? ¿Tiene la voluntad el Municipio de coordinar acciones con el IMAS para utilizar los parámetros de pobreza con los participantes en estas ferias? De existir la voluntad indicar en qué plazo se realizaría la misma.

Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, se despide…"

-Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **. ----------**

ARTÍCULO 24.-OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-154-2025, SOBRE VARIAS CONSULTAS HECHAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-154-2025 de fecha 02 de enero del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Tomando en consideración:*

1.Que el 7 de mayo del 2020 el periódico la Nación tituló " Alcalde de Cartago recorta personal para afrontar caída en ingresos municipales", aunque al final de año se recaudó el 91.05% de los lo presupuestado y se ejecutó 58.39%.



2.Que a inicios de su administración se creó una nueva plaza de periodista de redes sociales y además quedó vacante la plaza de una periodista que fue

cesada a inicios de su administración, en su momento usted alegó "problemas financieros de la institución" por lo que fueron despedidos además de la periodista varios funcionarios en otros departamentos.

3.Que la morosidad pasó de 35.89% en el 2020 a 37.91% en el 2023.

4.Que de acuerdo con la información del RH-989-2024 de la Licada. Ivonne Martínez, en respuesta y ratificación a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-093-2024 tendríamos:

RESUMEN Y COMPARACION DE PLAZAS EXISTENTES EN LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGODURANTE LOS PERIODOS 2020,2021,2022 Y 2023 .

Detalle anual	Procesos Sustantivos			Procesos de Apoyo			Total de plazas
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Total de plazas de procesos sustantivos	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Total de plazas de procesos de apoyo	
Administracion anterior 2020	379	3	382	241	0	241	623
Administracion actual 2021	379	3	382	241	0	241	623
Administracion actual 2022	381	7	388	243	1	244	632
Administracion actual 2023	389	6	395	247	1	248	643
Administracion actual 2024*	389	6	395	247	1	248	643
Administración actual 2025	400	4	404	260	0	260	660

*2024 igual numero de plazas del 2023 por no ser aprobado el presupuesto ordinario 2024

5.Que el 11 de diciembre de 2024 mediante oficio DFOE-LOC-1849 la Contraloría General de la República en la Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Cartago, imprueba una plaza de servicios especiales : "Se imprueba el contenido presupuestario en la partida "Remuneraciones" para una plaza por servicios especiales7, por cuanto las justificaciones aportadas, no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público n.°10159"

6.Que Telenoticias.com publicó el viernes pasado "Periodista Janeth Valverde renuncia a 'Telenoticias' para asumir nuevo reto laboral" donde se indica:



La periodista Janeth Valverde renunció, este viernes, a su cargo en Telenoticias. La noticia fue confirmada por la propia reportera durante una

conversación con Teletica.com, luego de comunicar la decisión a sus jefes. Valverde, quien tiene casi 12 años de trabajar en Teletica, inició en la edición matutina; pero luego asumió la cobertura diaria de sucesos y, en los últimos años, de otros temas nacionales. "Fue una decisión muy difícil; no es fácil irse de una empresa que me ha permitido, durante tantos años, desarrollarme como persona y como profesional; pero, a veces, tenemos que tomar decisiones, sobre todo cuando queremos enfocarnos en el tema familiar y de desplazamiento, más cuando se vive en zonas alejadas. También el tema de aprovechar las oportunidades profesionales que nos llegan. "Estoy agradecida profundamente con Dios, es quien ha guiado mi camino, mi vida y lo sigue haciendo, pues su voluntad es perfecta", dijo Valverde a este medio . Ella se mantendrá en su puesto hasta el 6 de enero, y luego se enfocará en un nuevo proyecto profesional: será la asesora de comunicación del alcalde de Cartago, Mario Redondo. "Lo que voy a hacer es otro tipo de Periodismo, enfocada en la parte social, comunal, y me gusta mucho el hecho de hacerlo en Cartago, que es donde vivo, eso me tiene bastante contenta", agregó. Janeth es madre de un niño de 8 años, Nicolás, por lo que considera que su salida del noticiario de Canal 7 le permitirá pasar más tiempo con él y con su familia. "Agradezco mucho el apoyo de mi hijo, que es un pilar fundamental; de mi pareja, Jorge Valverde, quien además es camarógrafo de acá, de Canal 7, conoce los anhelos que he tenido durante toda mi vida en relación con la parte profesional, espiritual y personal, y creo que, de alguna u otra manera, sigo enlazada con Teletica, porque aquí queda un gran profesional, a quien admiro mucho", concluyó la periodista, quien destacó también el papel de su mamá en este camino. La vecina de Cartago se mostró sumamente agradecida con sus jefes, Ignacio Santos y Lázaro Malvares, quienes siempre la apoyaron en el campo profesional; pero también en su vida personal y su rol como madre. Además, dio gracias a sus compañeros por los años de trabajo compartido https://www.teletica.com/entretenimiento/periodista-janeth-valverde-renuncia-telenoticias-para-asumir-nuevo-reto-laboral_375446 *(El subrayado y negrita*

no es del original) . 7.Que el periódico la Teja publicó este viernes "Destacada periodista de Telenoticias presentó su renuncia este viernes" donde indica además "Según nos enteramos, a Janeth le salió la oportunidad de hacerse cargo de la comunicación de la Municipalidad de Cartago y como ella vive en esta provincia no dudó en aceptar la propuesta".



https://www.lateja.cr/farandula/destacada-periodista-de-telenoticias-presento-su/J7TTCUGTAZDTPP6IRNHWDEHIR4/story/?fbclid=IwY2xjawHSiSRleHRuA2FlbQIxMAABHWoNnjKxtIQOykMFLDcY0ekGjS3w18xXGcrgbyvlIAMhFHRUx_rfm_l4ag_aem_rqLp7ZXR5CSQ9XClUkzz5w *Por consiguiente, solicito respetuosamente a usted Don Mario respuestas sinceras y trasparentes en las siguientes consultas:*

1. ¿A qué se debe, Don Mario, que del 2020 al 2024, su administración ha aumentado 36 plazas municipales?

2.¿Es real que la periodista Janeth Valverde se destacará como nueva encargada de comunicación del Municipio?

3.¿La plaza de servicios especiales denegada por la contraloría por no "acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público n.°10159" es la que usted Don Mario eventualmente pretende dar a la Periodista Valverde? De ser así, ¿contrataría a la periodista en otra plaza? Favor detallar.

4.¿En qué campos específicos se usarán las plazas de servicios especiales aprobadas por la Contraloría? ¿ Ya tiene los nombres de quienes la ocuparían aparte de la periodista Valverde?

5.¿Estaba ella reclutada en el registro de oferentes del Departamento de Recursos Humanos?

6.¿Existían más periodistas en el registro de oferentes del Municipio?

7.¿Cumple ella con los requisitos del puesto?

8.¿Se entrevistó ella con usted don Mario ? De ser así indicar fecha y lugar .

9.¿Se entrevistó ella con la Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago ? De sé así indicar fecha y lugar.

10.De concretarse el nombramiento de la Señora Janeth Valverde:

a.¿Cuál es el objetivo de la contratación?

b.¿Cuáles funciones se le asignará a esta nueva funcionaria?

c.¿Quién va a ser su jefatura directa?

d.¿En cuál departamento trabajará?

e.¿En cual plaza será nombrada?

f.¿Dónde se ubicará en espacio su oficina?

g.¿Cuáles serán las funciones asignadas?

h.¿Cuál será el horario designado?

i.¿Cuál será el salario asignado total y con deducciones?

j.¿Coincide las funciones asignadas con las desarrolladas en otros departamentos?

k.¿Se realizó alguna coordinación con la Señora Dayanara Cañas para este nombramiento y la delimitación de funciones, todo para una coordinación adecuada?

11.¿Prevén realizar algún cambio interno del departamento de comunicación? Si es así, ¿cuáles serían esos cambios y a cuáles empleados incluyen?

12.¿Están valorando despedir a algún funcionario del departamento de comunicación? 13.¿Cuantos profesionales en comunicación trabajan actualmente en la Municipalidad de Cartago? ¿Cuáles están en propiedad y

cuáles son interinos? 14.¿Cuáles son los atestados de la periodista Janeth Valverde que tomaron en cuenta para ser incluida en el equipo de comunicación? ¿Viene a llenar algún espacio del que no son capaces los actuales comunicadores con los que cuenta la municipalidad?

15.Detalle los principales logros obtenidos por el departamento de comunicación de la municipalidad.

16.¿Considera que los resultados del departamento de comunicación son deficientes y por ello se da la contratación de una nueva encargada de comunicación?

17.¿La plaza de periodista que quedó vacante y la de redes sociales están siendo utilizadas actualmente?

18.¿ A qué se refiere la periodista Valverde indicando : "Lo que voy a hacer es otro tipo de Periodismo, enfocada en la parte social, comunal? ¿Actualmente no se hace ese enfoque social y comunal?

19.¿Tiene usted don Mario Redondo alguna afinidad con la periodista Janeth Valverde?

20.¿Requiere usted Don Mario Redondo proyectar más su imagen como alcalde en las comunidades ?

21.¿Se hará don Mario Redondo política partidaria con el trabajo anunciado por la periodista Valverde?..." -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma**

nota- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.**. ----------**

ARTÍCULO 25.-OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-155-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-155-2025 de fecha 2 de enero del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Estimados miembros: Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor Municipal, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, solicitó respetuosamente: 1.Copia de todas las actas de las sesiones realizadas por esta Junta Administrativa…"* -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **-. ----------**

ARTÍCULO 26.-OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-156-2025, SOBRE VARIAS CONSULTAS HECHAS AL CCDRC, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-156-2025 de fecha 2 de enero del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor Municipal, representante de la Fracción del Partido*

Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, solicitó respetuosamente: 1.Copia de los últimos dos Estados Financieros de la Institución. 2.Copia de la Liquidación Presupuestaria del 2024. 3.Copia del Oficio de la Contraloría General de la República sobre la aprobación del presupuesto ordinario 2025. 4.Estados financieros del Paseo San Luis Gonzaga…" -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. ----------**

ARTÍCULO 27.- OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-157-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, POR PARTE DEL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-157-2025 de fecha 2 de enero del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Con respecto al comunicado de prensa de la Defensoría de los Habitantes del 30 de diciembre del 2024 titulado "Mayoría de denuncias en 2024 contra Municipalidades ante Defensoría obedecen a problemas de infraestructura y servicios"; donde indican que " La Municipalidad de San José es la que presenta mayor cantidad de denuncias (92), seguida por la de Pérez Zeledón (53), Alajuela (44), Puntarenas (44) y Cartago (41)" ruego remitir con respeto a la Municipalidad de Cartago: 1.Cantidad total de denuncias interpuesta ante esta entidad.*

2.Números de todos los oficios tramitados ante nuestro municipio y el resumen o detalle de estos.

3.Estado actual, resolución o conclusión de cada una de esas denuncias…” - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **----------**

ARTÍCULO 28.- SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA MAYOR Y OTROS PARA LA CELEBRACIÓN DEL AÑO CHINO, SUSCRITO POR LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Wang Xiaoyao, Embajadora Extraordinaria y Plenipotencia de la República Popular China en Costa Rica, y que dice: *“…La Embajada de la República Popular China en Costa Rica tiene el honor de dirigirse a usted con el propósito de solicitar el valioso apoyo del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago para la realización de la celebración del Año Nuevo Chino 2025, un evento de trascendencia cultural que busca fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre nuestras naciones, promoviendo a su vez el entendimiento mutuo y la riqueza de nuestras tradiciones. En esta ocasión, respetuosamente solicitamos autoricen a esta Embajada el uso de la Plaza Mayor de Cartago, la fachada del Templo Inconcluso Santiago Apóstol de Cartago y el Bulevar 29 de*

Octubre, como escenarios principales de esta celebración, siguiendo el precedente de actividades similares realizadas en años anteriores. Asimismo, contar con la participación de la Municipalidad de Cartago en la coorganización de este evento para la coordinación y realización del plan operativo, incluyendo seguridad, respuesta a emergencia, y trámite de los permisos correspondientes, etc. El evento se tiene programado para el próximo 25 de enero de 2025 desde las 07: 00 a.m. hasta las 10: 00 p.m. Para garantizar el éxito de la actividad, la Embajada asignará una productora especializada, la cual trabajará en estrecha coordinación con los equipos de la Municipalidad para cumplir con los más altos estándares de logística y organización que exige un evento de esta magnitud, así como buscar el aporte de colaboradores con el fin de lograr los objetivos deseados. El Año Nuevo Chino es una festividad de gran relevancia para la comunidad china y constituye un símbolo tangible de las relaciones bilaterales entre Costa Rica y la República Popular China. La celebración en un espacio emblemático como la Plaza Mayor y en el Templo Inconcluso Santiago Apóstol de Cartago no solo resaltará el valor histórico y cultural de la ciudad, sino que también ofrecerá a los habitantes y visitantes una experiencia única de intercambio y enriquecimiento cultural. Estamos seguros de que esta colaboración entre la Municipalidad de Cartago y nuestra Embajada será un nuevo paso en el fortalecimiento de los lazos entre nuestras comunidades. Quedamos atentos a cualquier requisito adicional necesario para dar seguimiento a esta solicitud y reiteramos nuestra disposición para trabajar de la mano en este importante proyecto…" -Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso de la Plaza Mayor, la fachada del Templo Inconcluso Santiago Apóstol de Cartago y el Bulevar 29 de Octubre para el próximo 25 de enero de 2025 desde las 07: 00 a.m. hasta las 10: 00 p.m, para la realización de la celebración del Año Nuevo Chino 2025 y solicitar a la administración la colaboración para realizar la actividad. -El presidente Picado Chacón solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Wang Xiaoyao, Embajadora Extraordinaria y Plenipotencia de la República Popular China en Costa Rica al correo electrónico produccion@brillacartago.com o al teléfono 70268587, al señor Randall Gómez Aguilar, Jefe de Servicios Generales, a la Mag. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -**Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29.-OFICIO SUSCRITO POR LUMACA, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA AL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO --

Se conoce oficio de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por el señor Walter Herrera Alvarado, Lumaca; y que dice: *"…El suscrito, WALTER HERRERA ALVARADO, Empresario, portador de la cédula de identidad número 1-0578-0807; en mi condición de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada "AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA", cédula de persona jurídica número 3-101-280236; por medio de la presente, me permito remitir el documento presentado por Auto Transportes Lumaca S.A. al CTP mediante el*

cual se solicita la agilización de los trámites correspondientes para la puesta en servicio de diez (10) nuevas unidades de transporte para nuestra ruta. Sin más, y agradeciendo de antemano su colaboración, quedo atento a cualquier comunicación adicional que se requiera para la resolución de este asunto. Dejo señalado como medio para recibir notificaciones en los correos electrónicos: wherrera@lumaca.cr mleiton@lumaca.cr..." – El presidente Picado Chacón indica: la propuesta de esta presidencia es dispensar del trámite de comisión y tomar nota sobre el oficio suscrito por Lumaca. – El síndico Martín Orozco señala: buenas noches. Con respecto a lo de Lumaca, sí, es importante que le demos seguimiento, porque hoy sí fui víctima, se puede decir, del servicio tan eficiente que nos da esta… eficiente para decirle, pero en realidad es deficiente. En la mañana me fui para San José y en Curridabat esperé hora y media a que pasara un bus de Lumaca y resulta que no pasó, tuve que venirme en Paraíso con lo que cobran. Entonces, sí quisiera que, señores regidores, pongamos más énfasis en eso, porque la ciudadanía sí, sí, y lo viví en carne propia está sufriendo por esa ineficiencia. Muchas gracias. – El regidor Acevedo Gutiérrez dice: sí, en el particular me llama mucho la atención de que ahora la empresa autobusera concesionaria. de los buses, Cartago-San José, San José-Cartago cree que este Concejo Municipal es una subsidiaria del CTP porque todos los oficios o solicitudes que le remite al CTP nos las remite a nosotros. Esto es interesante, hay que saber leer entre líneas, lo que quiere es curarse en salud y tenernos a nosotros supuestamente informados de las supuestas gestiones que están haciendo. Pero esa no es la forma, esa no es la forma y vea que curioso que primero pidió la palabra al compañero don Martín y tenemos… al día de hoy pueden enviar todos los documentos, copias y referirnos al Concejo, que el servicio sigue igual y al fin al cabo la ciudadanía ¿qué es lo que necesita? ¿que manden oficios acá? No, que trabajen, que resuelvan y que den un servicio correcto. Muchas gracias. – El regidor Brenes Calderón manifiesta: muy buenas noches a todos, Dios los bendiga. Totalmente de acuerdo con el señor Acevedo, no somos la sucursal del CTP y lo más curioso de todo esto

fueron los medios que atacaron con todo lo que ha pasado con dicha empresa, que en sus publicaciones atacaron con todo y hoy a la fecha publican con bombos y platillos la inversión de dicha empresa dándoles propaganda, como que si nada haya pasado. A esta empresa de transporte público de Cartago, le digo: no jueguen con los cartagineses. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya indica: con este tema yo sí quisiera pedirles a los compañeros de la Comisión de Gobierno y Administración, que tienen este tema para dictamen, que ojalá que en la resolución que ellos determinen en el dictamen como punto número 1 que pidan una urgente intervención del CTP para atender este tema y como punto número 2 no está de más recomendar a este Concejo Municipal hacer una sesión extraordinaria para atraer a los personeros de Lumaca aquí. Creo que este Concejo Municipal como Gobierno local debe darles seguimiento a estos problemas y es un problema para todos los cartagineses que debe atender, necesitamos escucharlos aquí y que le den la cara a los cartagineses, no solo estos oficios que nos manden, sino que vengan aquí y le digan a los cartagineses tal cual, qué es lo que está pasando, qué es lo que están haciendo, cuáles son las acciones que van a tomar y poque es responsabilidad de nosotros, como Concejo Municipal y Gobierno local, darle seguimiento a estos problemas que vive la ciudadanía cartaginesa diariamente. Gracias. – El presidente Picado Chacón indica: muy bien don Jonathan. Gracias por su intervención. Bueno, sobre este asunto vamos a, si ustedes quieren, presentar una moción, pues lo pueden hacer perfectamente para la convocatoria a los empresarios o que salga de la Comisión. Bueno, muy bien; entonces volvemos a al principio. El oficio está suscrito por Lumaca y es una solicitud de información requerida al Concejo de Transporte Público. Como muy bien ustedes lo han dicho, tenemos muy poco que decir sobre esto, excepto dispensarlo del trámite de comisión y tomar nota. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Walter Herrera Alvarado, Lumaca wherrera@lumaca.cr mleiton@lumaca.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. ----------**

ARTÍCULO 30.- MOCIÓN 062-2025, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA CON SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA, SOBRE DENUNCIAS REALIZADAS POR CIUDADANOS ANTE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES----------

Se conoce moción 062-2025 de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1.Que el medio digital Comunicaciones Cartago emitió este 2 de enero del 2024 un comunicado titulado "Municipalidad de Cartago en quinto lugar, de denuncias y quejas de vecinos a nivel nacional según defensoría" el cual indicaba: Municipalidad de Cartago en quinto lugar, de denuncias y quejas de vecinos a nivel nacional según defensoría. 18:30. La gestión municipal tiene un impacto directo en la calidad de vida de las personas y un ejemplo de ello son las denuncias contra Gobiernos Locales ante la Defensoría de los Habitantes durante el año 2024, las cuales están relacionadas con problemas de infraestructura vial, lentitud en los procesos administrativos, temas ambientales y el desabastecimiento del agua potable. Datos de la Defensoría indican que, hasta el 01 de Noviembre, se registraron 961 denuncias de habitantes por asuntos municipales, de las cuales 120 estuvieron relacionadas con el incumplimiento del derecho a la movilidad e infraestructura vial, es decir, por ausencia o mal estado de calles, aceras o barreras de acceso a espacios públicos. Otras 97 quejas fueron por*

dilación injustificada en conocimiento y resolución de procesos administrativos según los plazos legales, 71 denuncias relacionadas con contaminación sónica, inadecuada disposición de residuos sólidos o de aguas residuales y otras 68 denuncias por problemas de acceso al agua potable. Para la Defensoría estas denuncias obedecen a varios factores, como problemas presupuestarios o de planificación de las municipalidades, una cultura centralista del Estado que ha impedido concluir el proceso de transferencia de competencias y de recursos a los gobiernos locales y también una deficiente comunicación entre la municipalidad y la comunidad. La Municipalidad de San José es la que presenta mayor cantidad de denuncias (92), seguida por la de Pérez Zeledón (53), Alajuela (44), Puntarenas (44) y Cartago (41). Sobre este tema, la Defensoría de los Habitantes llevó a cabo este año el seminario "Gobiernos locales y Derechos Humanos: Buenas prácticas y desafíos", el cual fue un espacio clave para fortalecer el compromiso de los gobiernos locales con la protección y promoción de los derechos humanos en Costa Rica. 2.Que los datos de la información anterior obedecen a comunicado de la Defensoría de los habitantes del 30 de diciembre del 2024 titulado "Mayoría de denuncias en 2024 contra Municipalidades ante Defensoría obedecen a problemas de infraestructura y servicios".3.Mediante oficio AM-OF-1366-2024 del 19 de diciembre del 2024, el Alcalde Mario Redondo responde mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-131-2024 indicando que en el 2024 se tramitaron ante la Defensoría 18 denuncias: 2- Un listado de denuncias ante la Defensoría de los Habitantes desde el año 2020. Se adjunta cuadro de Denuncia con la información solicitada. Anexo 2.

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES

	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		
2020	OFICIO NO.15478-2019-DHR	AM-OF-0077-2020	Defensoria de los Habitantes de la República recibió de la señora Julia Victoria Guzmán Duarte, Tema:recolección de basura
2020	OFICIO NO.05845-2020-DHR	AM-OF-0444-2020	Defensoria de los Habitantes de la República recibió de la Alianza Mujeres Costarricenses, Tema: Municipalidad no atiende consultas que han formulado varias lideresas de la zona
2020	OFICIO NO.11910-2020-DHR	AM-OF-1143-2020	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Kevin Alonso Sanabria Salas, portador de la cédula de identidad No.304730150. Tema de Quebrada La Cangreja
2020	OFICIO NO. 09387-2020-DHR	AM-OF-873-2020	Defensoría de los Habitantes de la República recibió del señor José Rodrigo Del Carmen Abarca Rodríguez, Tema: Problemas que se dan en el sector de Calle la Asunción
2020	OFICIO NO. 11954-2020-DHR	AM-OF-1142-2020	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Marcela Monge Gaitá, portadora de la cédula de identidad número 3-0294-0434. Alto monto de servicio de agua
2020	OFICIO NO.12319-2020-DHR	AM-OF-1215-2020	La Defensoría de los Habitantes recibió del Sr. Marco Antonio Solano Carranza, portador de la cédula de identidad Nº 3-0230-0748. Denuncia Interpuesta al Departamento de Patentes.
2021	OFICIO NO.04820-2021-DHR	AM-OF-692-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Adrián Ignacio Cerdas Barquero, portador de la cédula de identidad No.305270008. Tema: "En dos ocasiones se ha buscado la intervención del municipio para solucionar un conflicto con unos vecinos y sin ninguna oportunidad han recibido ayuda o apoyo alguno de la entidad.
2021	OFICIO NO. 02831-2021-DHR	AM-OF-356-2021	En esta institución se tramita el expediente número 333545-2020-RI relacionado con una denuncia interpuesta por el señor Kevin Alonso Sanabria Salas. Tema:denuncia Quebrada Cangrejal
2021	OFICIO NO.07962-2021-DHR	AM-OF-1145-2021	La Defensoría de los Habitantes tramita una denuncia interpuesta por el señor Adrián Ignacio Cerdas Barquero, portador de la cédula de identidad No. 305270008. Tema: Conflicto entre vecinos
2021	OFICIO 11094-2021-DHR	AM-OF-1440-2021AM-OF-1368-2024	La Defensoría de los Habitantes atendió a la señora Sonia Daniela Torres Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 800780181. Tema: Denuncia por inscripción acuíaro.
2021	OFICIO NO.11239-2021-DHR	AM-OF-1633-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Rita María Peralta Rivera, portadora de la cédula de identidad Nº 1-0850-0648. Tema: Mal estado calle la Mora.
2021	OFICIO NO.11376-2021-DHR	AM-OF-1740-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Marjorie Castro Durán, cédula de identidad número 106590020. Problemas de agua que se estacan en el lugar en Ducce Nombre.
2021	OFICIO NO.08336-2021-DHR	AM-OF-1159-2021	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Eric Adolfo De Jesús Gaitá Mora, portador de la cédula de identidad No. 302970157. Tema: Solicitud de audiencia para temas de ley 7600
2022	OFICIO N° 00285-2022-DHR	AM-OF-148-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rodrigo Solórzano Conejo, portador de la cédula de identidad No. 113069258. Tema: Espacios de parques destinados en vía pública para personas con discapacidad
2022	OFICIO N° 00483-2022-DHR	AM-OF-079-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rodrigo Abarca Rodríguez, portador de la cédula de identidad No. 106860348. Tema: Construcción de una torre de comunicación.
2022	OFICIO N° 01789-2022-DHR	AM-OF-293-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Jai José Rodrigo Del Carmen Abarca Rodríguez, portador de la cédula de identidad No. 106860348. Tema: Construcción de una torre de comunicación.
2022	OFICIO N° 05006-2022-DHR	AM-OF-709-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Andrea Marcela Guzmán González, portadora de la cédula de identidad No. 304100241 Tema: Terreno que es parte de la Plaza de Deportes de Deportes, Quircot.
2022	OFICIO N° 08450-2022-DHR	AM-OF-919-2022	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Plaza de Quircot que le genera problemas a propiedad privada.
2023	OFICIO NO.02446-2023-DHR	AM-OF-259-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Fernando Aguilar Gómez, portador de la cédula de identidad No.303350536. Tema de tanque
2023	OFICIO N° 02496-2023-DHR	AM-OF-278-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Will Antonio Canales Betancourt, portador de la cédula de identidad n° 503010247. Tema: Solicita ampliación de acera en puente.
2023	OFICIO N° 02490-2023-DHR	AM-OF-294-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora María Gioseth Ortega Piedra, portadora de la cédula de identidad No. 303360833. Tema: Gestión ante la Municipalidad de Cartago, sin contestación.
2023	OFICIO N° 03362-2023-DHR	AM-OF-370-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Mantenimiento del Jacaley Undero que colidanda con la Plaza de Quircot.
2023	OFICIO N° 04656-2023-DHR	AM-OF-515-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Iveta Solano Campos, portadora de la cédula de identidad N° 1 302870396. Tema: Demarcación zona Unidad Pedagógica.
2023	OFICIO N° 06840-2023-DHR	AM-OF-669-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió en forma CONFIDENCIAL una solicitud de intervención el día jueves 6 de julio del 2023. Tema: Prevención de actividades comerciales no realizadas no ejecutada.
2023	OFICIO N° 10011-2023-DHR	AM-OF-991-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora MARIANELA DE LOS ÁNGELES VARGAS MONTERO, portadora de la cédula de identidad número 111580092. Tema: Falta de alcantarillado generó problemas en vivienda.
2023	OFICIO N° 09909-2023-DHR	AM-OF-977-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Riesgo de deslizamiento ladera Plaza Quircot.
2023	Oficio No. 08219-2023-DHR	AM-OF-822-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Riesgo de deslizamiento ladera Plaza Quircot.
2023	Oficio N° 07400-2023-DHR	AM-OF-714-2023	La Defensoría de los Habitantes tramita la denuncia en forma CONFIDENCIAL. Tema: Realización de actividades comerciales no autorizadas.
2023	Oficio No. 05828-2023-DHR	AM-OF-668-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Deslizamiento costado Sur Plaza Quircot.
2023	OFICIO NO. 03296-2023-DHR	AM-OF-407-2023	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Jeffry Efraín Monge Sarmiento, portador de la cédula de identidad N° 304310612. Tema: Trabajo municipal que afecta con propiedad privada.
2023	OFICIO N° 12023-2023-DHR	AM-OF-139-2024	Solicitud de información. Trámite que de Gestión al Ciudadano no se ha dado atención.
2024	OFICIO N° 01798-2024-DHR	AM-OF-159-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Flory González Rojas, portadora de la cédula de identidad No. 301850849. Tema: Situación de riesgo deslizamiento ladera Plaza Quircot.
2024	Oficio N°1777-2024-DHR	AM-OF-202-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Martín Bernardo Malín Sánchez, cédula de identidad No. 302299006. Tema: Problemas de agua.
2024	Oficio 04028-2024-DHR	AM-OF-389-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Adriana del Milagro Araya Mena, cédula de identidad No. 109410221. Tema: Suspención de servicio de agua potable.
2024	Oficio N° 05952-2024-DHR	AM-OF-414-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Elisuany Anais Madriga López, cédula de identidad No. 110050174. Tema : Suspención de servicio de agua potable.
2024	Oficio N°06437-2024-DHR	AM-OF-474-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió, el día 7 de junio de 2024, del señor Matron Adolfo Miranda Rojas, cédula de identidad No. 113970424. Tema: Suspención de servicio de agua potable.
2024	Oficios 04038-2024-DHR-CO-441139-2024-RI, 04039-2024-DHR-CO-441139-2024-RI, 04032-2024-DHR-CO-441141-2024-RI y 04030-2024-DHR-CO-441140-2024-RI	AM-OF-521-2024	Tema: Suspención de agua
2024	OFICIO N°06920-2024-DHR	AM-OF-524-2024	Los problemas relacionados con la protección del recurso hídrico.
2024	Oficio N° 07418-DHR	AM-OF-568-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Raúl Jesús Meda Monge, cédula de identidad No. 116580349 y vecino de la Basílica de Los Ángeles, 300 metros al norte. Tema: Cortes de agua
2024	OFICIO No. 07731-2024-DHR	AM-OF-569-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Alejandra Morúzzi Gaitá, cédula de identidad No. 302870970. Tema: Escrito de escasez de agua.
2024	OFICIO N°07801-2024-DHR	AM-OF-595-2024	Señor Eduardo Andrés Gómez Aguilar, cédula de identidad No. 117340196. Tema: Inestabilidad agua potable.
2024	OFICIO N° 07800-2024-DHR	AM-OF-596-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Andrey de Jesús Torres Solano, cédula de identidad No. 304550313. Tema: Racionamiento de agua.
2024	OFICIO N° 08551-2024-DHR	AM-OF-691-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Andrea Fernández Gutiérrez, cédula de identidad No. 303950539. Tema: Racionamiento de agua.
2024	OFICIO N° 08549-2024-DHR	AM-OF-698-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Pablo de los Ángeles Charón Fernández, cédula de identidad No. 106160224 y vecino de la Basílica de Los Ángeles, 200 m este y 25 m norte. Tema: Racionamiento de agua.
2024	OFICIO 11287-2024-DHR	AM-OF-1100-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Angelita Mariene Hernández Cubero, portadora de la cédula de identidad N° 900860676, una solicitud de intervención el 28 de agosto del 2024. Insatisfacción recibo de agua.
2024	Oficio N° 12400-2024-DHR	AM-OF-1251-2024	La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Angelita Mariene Hernández Cubero, portadora de la cédula de identidad N° 900860676, una solicitud de intervención el 28 de agosto del 2024. Insatisfacción recibo de agua.

4.Que la información de las denuncias dada por el alcalde Mario Redondo es diferente al dado por la Defensoría de los Habitantes.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

1.Se solicite respetuosamente al Alcalde Mario Redondo Poveda:

a.Aclarar a este Concejo Municipal cuál información es la correcta con respecto a las denuncias realizadas por ciudadanos ante la Defensoría de los Habitantes.

b.Que acciones correctivas o plan de acción tomará la Administración Municipal, ante lo indicado por la Defensoría de los Habitantes sobre las denuncias planteadas por ciudadanos y ciudadanas de Cartago.

2.Solicitar al Auditor Municipal levantar una investigación sobre la veracidad de los datos emitidos por la Administración Municipal mediante oficio AM-OF-1366-2024…”- El presidente Picado Chacón señala: la propuesta esta presidencia es enviar a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y debido dictamen. – El regidor Pichardo Aguilar dice: la moción es básicamente una solicitud de información simple ante unos datos en que he encontrado diferencias entre una información que le solicité a la Administración municipal y otra que está proporcionando, o más bien ha proporcionado en las últimas semanas la Defensoría de los Habitantes de la República. En ese sentido, es nada más algo aclaratorio. Me parece que es importante ver en detalle a qué se deben las diferencias. Yo quisiera pensar que, en efecto, hay algo que solventar y no que no se me quiso dar cierta información. Por eso es por lo que, de buena fe he presentado a este Concejo Municipal, una solicitud de información a la Administración municipal para que se pueda referir sobre esto. ¿Y por qué lo hago mediante moción y lo traigo ese Concejo Municipal? Bueno, pues el tema de fondo es denuncias que se han interpuesto mediante la Defensoría de los Habitantes, denuncias de varios vecinos en sus comunidades y es por eso por lo que me parece oportuno aclarar este tema y poder delimitar cuáles han sido las razones de la diferencia entre la información proporcionada

a este regidor y la que la Defensoría de los Habitantes ha anunciado en diferentes medios de prensa. En ese sentido, señor presidente, a mí me parece importante que se pueda dispensar si es solo de solicitar la información. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, muy bien. Bueno, yo había propuesto la dispensa de… no más bien enviarlo a la Comisión de Gobierno y Administración, pero siendo así, si usted pide que se dispense de comisión, lo podemos dispensar y posteriormente lo sometemos a votación. - Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y seis votos negativos los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; se rechaza la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar indica: para justificar el voto. Bueno, aquí también es importante destacar que hay incluso resistencia a las solicitudes de información que a mí sinceramente me ha causado gracia por parte de la Administración en hacer las solicitudes de información desde este Concejo Municipal. A mí, sinceramente, también me parece importante señalar que con la nueva Ley Marco de Acceso a la Información hay temas importantes que esta Administración debe considerar, pero dado la dinámica que han traído en estos últimos meses y pues no tengo más opción que hacerlo directamente al señor alcalde y si hay resistencia para ello, recurrir a la Sala Constitucional, como lo he hecho en múltiples ocasiones, y sacar la verdad, aunque sea a cucharas. Entonces, me parece lamentable que una sencilla solicitud de información incluso en este Concejo Municipal no

tenga viabilidad por parte de los compañeros y compañeras. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón señala: muy bien mi estimado Pichardo Aguilar. Sí te quiero decir que la propuesta de la presidencia sí está basada en que usted anteriormente en Gestiones de Particulares en el punto 11, habías hecho una solicitud de información. Partiendo de eso, pues vamos a ver. Mientras tanto en la Comisión se podría estar estudiando y podría llegar esta respuesta, pero bueno, está bien, ya votamos. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. ---ARTÍCULO 31.-MOCIÓN 063-2025, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR, SOBRE CONSULTA DE MANERA URGENTE AL ALCALDE MARIO REDONDO POVEDA ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL MIVAH INICIE EL TRÁMITE PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS DADOS DESDE EL 7 DE ENERO DEL 2020. ----------**

------Se conoce moción 063-2025 de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO:*

1.Que los ex regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez del PLN en setiembre del 2022 presentaron moción que fue aprobada en artículo 61 de sesión 189-2022 del 20 de setiembre que indicaba:

1. Que la Municipalidad de Cartago durante la administración anterior impulsó la creación de un parque metropolitano en la Reserva Nacional de la Cuenca del Río Reventado, conocida como "Los Diques", a partir de la zonificación del Plan Regulador de Cartago vigente, publicado en el año 2012, el cual se denominó PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES, concebido bajo un modelo de regeneración urbano-ambiental; conectándolo adecuadamente hacia las distintas ramificaciones de la ciudad y de esta forma sumarlo al territorio urbano con una zonificación que permita una dinámica interna de constante trasiego peatonal y alta seguridad de una población inmediata de 150.000 habitantes de la Ciudad de Cartago extensiva a los 500.000 habitantes de la provincia, donde se brinden servicios de educación ambiental, recreación,

deporte, esparcimiento, cultura, producción, emprendimiento, prevención de riesgo y manejo de emergencias.

2. Que el desarrollo del parque en la reserva, al estar aledaño a los asentamientos informales de "Los Diques", plantea una nueva forma integral de abordar la problemática del sitio, de esta manera los habitantes de Los Diques serán los primeros socios del proyecto a través de programas de capacitación y de formación ciudadana tendientes a facilitarles nuevas formas de emprendimiento y convivencia que los definan como personas amigas del proyecto. Esta manera de plantear la gestión del proyecto partiendo del ámbito social permite encadenar los distintos programas socioeconómicos contemplados en los planes operativos de instituciones como el IMAS, Ministerio de Cultura, Ministerio de

Justicia y Paz, Comisión Nacional de Emergencias, MINAE, CONCURE, Ministerio de Salud, PANI, MEP, INDER y demás instituciones vinculantes.

3. Que el Decreto Ejecutivo N° 22834-MOPT-MIVAH, en su artículo 4º, condiciona la ejecución de proyectos recreativo-deportivos a una coordinación interinstitucional de al menos cinco representantes del Estado. A saber: "…Aquellos usos y construcciones necesarias, requeridos exclusivamente para la actividad recreativa y deportiva, según se contempla en la Ley N° 5592 del 24 de octubre de 1975, serán regulados por un comité constituido por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Comisión Nacional de Emergencia, Municipalidad de Cartago o El Guarco, según corresponda. Las obras de mantenimiento de los diques serán ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes".

4. Que según acuerdo 001-2016 del Comité de la Reserva Nacional del Rio Reventado, conformado por 5 instituciones (INVU, CNE, MOPT, MC, Municipalidad) se emitió el Certificado de Uso de Suelo para desarrollar el Parque Metropolitano los diques en base al Reglamento de Usos de Suelo del

Decreto 22834 MOPT-MIVAH-MIVAH y el mismo Plan Regulador Territorial de Cartago.

5. Que según artículo 6 del acta No. 57-2021, en febrero del 2021, el Concejo Municipal aprobó el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 01-2021 Y POI EXTRAORDINARIO 01-2021 en el que se ratificó la existencia de ¢2.000.000.000 dos mil millones de colones correspondientes a los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, para la primera etapa del Parque Metropolitano Los Diques, indicando contar con la Certificación de ingresos realizada por la Área Financiera, luego de aplicados todos estos controles.

6. Que según el artículo V del acta No. 393-2015 del Concejo Municipal de Cartago, en el año 2015 a raíz de las Directrices Metropolitanas desarrolladas en el 2007, bajo el proyecto PRUGAM, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) planteó la creación del "Parque Metropolitano Los Diques" ante la posible donación de recursos de cooperación no reembolsable por parte de la República Popular China como una estrategia sostenible de atender integralmente la problemática socioeconómica y ambiental de la Reserva Nacional del Rio Reventado y la gestión del riesgo de una zona altamente vulnerable a los desastres naturales por inundación y avalanchas.

7. Que según oficio MIVAH-DMVAH-0329-2016, en junio del 2016 el MIVAH desarrolló los términos de referencia para el diseño de anteproyecto del Parque Metropolitano los Diques de Cartago. El documento estableció los lineamientos específicos en el tema social, urbano-arquitectónico, paisajístico, vialidad y sostenibilidad para el diseño del parque y plantea una inversión inicial de 3000 mil millones de colones.

8. Que en enero del 2017 se desarrolló el estudio fotogramétrico de la Reserva Nacional del Río Reventado, bajo contratación directa realizada por parte de la Municipalidad de Cartago.

9. Que según acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo XIX del acta No. 87-2017, en junio del 2017 se estableció Convenio de Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Cartago para desarrollar los estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca del Río Reventado.

10. Que según artículos II y III del acta No. 112-2017, en octubre del 2017 el Concejo Municipal, ante recomendación de la Alcaldía, manifestó el apoyo al proyecto Parque Metropolitano los Diques.

11. Que según oficio AT-MEM-144-2017, en diciembre del 2017 la Dirección Tributaria Municipal, dirigida por el Lic. Alejandro Montero Víquez, exoneró del pago de permisos de construcción al Parque Metropolitano los Diques en base al criterio emitido por la Dirección de Urbanismo a cargo del Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez y la Unidad Resolutora a cargo de Wilberth Quesada Garita.

12. Que según oficio AM-OF-107-2018, en el año 2018 la alcaldía manifestó que una vez construido el proyecto Parque Metropolitano los Diques la administración municipal asumirá el cuido y mantenimiento de las obras.

13. Que, en agosto del 2019, las siguientes áreas técnicas municipales vinculantes: Acueducto, Ambiente, Deporte, TI, Cultura, Turismo, Financiero, Riesgo, Social, Urbanismo, Seguridad Comunitaria, Mantenimiento de Obras; se presentaron conjuntamente con la Alcaldía Municipal ante el MIVAH para apoyar y garantizar la sustentabilidad del proyecto a partir de sus respectivos planes de trabajo anual.

14. Que según el oficio 19949-DFOE-DL-2244 del 19 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República en el oficio, se dio la "Aprobación del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de Cartago", en el que se incorporó lo que el Estado costarricense, a través de la Casa Presidencial y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), programó como una inversión de ¢2.000 millones de colones para el periodo presupuestario 2020 incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2020, Ley 9791.

15. Que según el acta No. 265-2019 del Concejo Municipal de Cartago, en setiembre del 2019 ingresaron los 2000 mil millones de colones al presupuesto ordinario municipal y se crea la plaza del coordinador de Parques y Áreas de Juegos justificándola entre otras tareas rutinarias como parte de las necesidades institucionales para dar sustentabilidad al Parque Metropolitano.

16. Que según la Contratación Directa No. 2019CD-000785-MUNIPROV, en diciembre del 2019 se contratan los servicios profesionales en paisajismo para desarrollar el Plan Máster del Parque Metropolitano Los Diques.

17. Que según oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0009-2020 del 7 de enero del 2020, suscrito por Clara Valerio Montoya, directora de la Dirección administrativa financiera del MIVAH, se aprobó la apertura de una cuenta bancaria en Caja Única del Estado a nombre de la Municipalidad de Cartago para efectuar la transferencia de los recursos aprobados vía Ley No.9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020, por un monto de 2 mil millones de colones para la construcción del Proyecto Parque Subregional de los Diques de Cartago, según Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 .

18. Que según artículo X del acta 291-2020, en enero del 2020 el Concejo Municipal de Cartago concede audiencia al viceministro del MIVAH, Patricio Morera Víquez, para la presentación del proyecto y la suscripción de convenio de cooperación entre el MIVAH y La Municipalidad para desarrollar el Parque Metropolitano Los Diques. Se conoció el oficio MIVAH-DVMVAH-0002-2020 en el que se señala el artículo 29 de la Ley 9635 la cual establece el deber de vigilancia del MIVAH como ministerio concedente de recursos transferidos, así como el ejercicio de conducción y coordinación sobre los recursos públicos traslados y de los resultados obtenidos a partir de su aplicación. Además, instruye a la

administración concedente sobre la rendición de cuentas ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mediante la presentación

de los respectivos informes de seguimiento y evaluación que el rector técnico solicite.

19. Que según artículo XXVIII del acta No. 299-2020, el 25 de febrero del 2020 el Concejo Municipal de Cartago aprobó dictamen de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Urbanismo.

Por lo que se acordó:

"1-Acoger la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal y en consecuencia apoyar el Proyecto Parque Metropolitano los Diques. 2-Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago y autorizar al señor alcalde a la firma del mismo".

20. Que según artículo XLVI del acta 308-2020 del Concejo Municipal de Cartago, en abril del 2020 se acoge la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal y en consecuencia se apoya el proyecto del Parque Metropolitano Los Diques.

21. Que según artículo IX del acta No. 310-2020 del Concejo Municipal, en abril del 2020 se incluyen ¢30.000.000.00, en la subcuenta 1.04.03 "Servicios de Ingeniería y arquitectura" para la contratación de servicios de ingeniería para el perfeccionamiento del anteproyecto, elaboración de especificaciones técnicas escritas y gráficas necesarias para la construcción del Parque Metropolitano Los Diques.

22. Que según artículo 10 del acta No. 02-2022 del Concejo Municipal, en mayo del 2020 se solicitó autorización a la Contraloría General de la República para realizar una contratación directa concursada para el proceso licitatorio del Parque Metropolitano los Diques y de esta manera agilizar el proceso de contratación. Esto porque se conoció oficio AM-IN-0113-2020, por el cual se remite oficio AM-OF-0403-2020/OPU-020-2020, donde se le informa a la Contraloría General de la República el aval del Concejo Municipal, a la solicitud de contratación autorizada de la obra "Parque Metropolitano Los Diques en La Reserva Nacional De La Cuenca Del Río Reventado".

23. Que según oficio No. 09118 del 16 de junio de 2020, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, instó a la Administración

Municipal para que procediera a dar inicio al procedimiento ordinario de contratación que por monto corresponda, a fin de iniciar la construcción del proyecto.

24. Que según oficio CNE-UIAR-OF-392-2020, en setiembre del 2020 la Comisión Nacional de Emergencias emitió su apoyó formal al Proyecto del Parque Metropolitano Los Diques.

25. Que según artículo 29 del acta No. 34-2020 del Concejo Municipal, en octubre de 2020 se conoció el informe técnico del MIVAH en apoyo al proyecto Parque Metropolitano los Diques. En este se manifestó su anuencia a seguir coordinando lo pertinente para la puesta en marcha de tan importante proyecto. Además, recordó que:

"Los fondos incluidos en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 para la construcción del Parque Metropolitano de Los Diques, permitirán desarrollar una zona del cantón de Cartago por medio de una forma innovadora de inversión pública, donde el Poder Ejecutivo propone el financiamiento y el Gobierno Local realiza la ejecución del proyecto, vinculándose con otras estrategias de desarrollo de la ciudad…".

26. Que según artículo 1 del acta No. 43-2020 del Concejo Municipal, en noviembre del 2020 se conoció y aprobó el convenio específico de cooperación interinstitucional entre el MOPT, el MIVAH y la Municipalidad de Cartago, que formaliza el préstamo en precario de terrenos y la asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de protección del río reventado en el cantón central de Cartago, mediante el abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y jurídicos; para de esta manera realizar las inversiones correspondientes.

27. Que según oficio DM-1129-202023, en noviembre del 2020, el Ministerio de Cultura y Juventud brinda su apoyo formal al proyecto del Parque Metropolitano Los Diques.

28. Que según artículo 12 del acta 42-2020 del Concejo Municipal, en noviembre del 2020 se conoció informe de avance y estado del proyecto parque metropolitano los diques en el distrito de San Nicolás por parte de la OPU.

29. Que el viernes 29 de enero del 2021, la Alcaldía Municipal hizo ejecutar a la Proveeduría Municipal una orden administrativa de retirar el concurso del SICOP solicitado por la OPU para el diseño y la construcción del Parque, ya que por la falta de más estudios ambientales del sector para sustentar el proyecto. Esto a un día de recibir las ofertas.

30. Que según artículo 8 del acta No. 67-2021, en marzo del 2021, el Concejo Municipal autorizó a la administración a llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante las instituciones vinculantes, para la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, de terrenos ubicados dentro de la Reserva Nacional Cuenta del Río Reventado.

31. Que según artículo 1 del acta 81-2021, en mayo del 2021 el Concejo Municipal aprobó adjudicación de la licitación abreviada n°2021la-000006-0022030101, para completar planos constructivos con especificaciones técnicas y tramitología de planta de tratamiento y viabilidad ambiental ante setena del Parque Metropolitano Los Diques.

32. Que según artículo 5 del acta No. 96-202, el Concejo Municipal de Cartago aprobó la solicitud de redistribución del presupuesto destinado al Parque Metrolitano los Diques gestionada por el señor alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, mediante oficio AM-INF-223-2021, quien lo presentó ante la Asamblea Legislativa. Dicha acta indica que:

“El Proyecto Parque Metropolitano Los Diques, nació en el año 2008 como iniciativa del MIVAH para fomentar proyectos de gestión responsable de cuencas. Este proyecto cuenta con un presupuesto de 2000 millones de colones, aprobados en la Ley 9791, para invertir en distintas infraestructuras

deportivas en la zona conocida como "El Dique de Cartago". Este presupuesto se encuentra en arcas de la Municipalidad de Cartago como parte del presupuesto ordinario 2021, a la fecha se encuentra en proceso de contratación el diseño de planos generales, y el proyecto avanza satisfactoriamente con colaboración y seguimiento del MIVAH y un equipo institucional…Tras analizar a fondo este proyecto, e incluso analizarlo con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, hemos concluido que para su desarrollo (planos, canchas deportivas, senderos, planta de tratamiento) es suficiente con destinar 1.100 millones de colones y no los 2000mil millones que nos fueron asignados originalmente".

33. Que según oficio OPU-075-2021 suscrito por el director técnico del proyecto, en agosto del 2021 se informó al señor alcalde, Lic. Mario Redondo Poveda, el riesgo de redistribuir el presupuesto asignado al proyecto y sus posibles consecuencias.

34. Que, por solicitud de la administración municipal de Cartago, la Asamblea Legislativa modificó el destino del presupuesto asignado a través de la Ley de Presupuesto Nacional No. 10035 para abarcar dos proyectos totalmente diferentes: uno en el Distrito de San Francisco denominado Centro de Interpretación Arqueológica (Pura Pora) y otro en el Distrito de San Nicolás denominado Parque Metropolitano Los Diques, y algunos fondos a estudios y gestión del riesgo de la Cuenca del Río Reventado.

35. Que según oficio DVM-OF-169-2021, en octubre del 2021, el Ministerio de Ambiente y Energía otorgó su apoyo oficial al proyecto del Parque Metropolitano Los Diques.

36. Que según artículo 2 del acta No. 117-2022, en noviembre del 2021, el Concejo Municipal de Cartago aprobó el Convenio específico de colaboración en materia de diseño de planos constructivos y construcción de la primera etapa del centro de interpretación de Agua Caliente entre la Municipalidad del cantón de Cartago y el Museo Nacional de Costa Rica y autorizó al señor Alcalde para su firma.

37. Que según oficio DU-OF-195-2022/OMPU-OF-049-2022 del 18 de abril del 2022 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y el Arq. Oscar López Valverde Encargado de Oficina de Planificación Urbana, el 29 de abril, se emite informe integral Proyecto Parque Metropolitano Los Diques en relación con el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago. Todo por solicitud del MIVAH.

38. Que el mencionado Convenio perdió su vigencia en los primeros meses del año 2022. Por lo que requiere recibir una adenda para lo correspondiente.

39. Que el pasado 14 de setiembre de 2022, en la sesión ampliada del Consejo de Gobierno, la Ministra de Vivienda, M.Sc. Jéssica Martínez Porras, indicó que: "Primeramente, con respecto al Parque Metropolitano Los Diques, quisiera informarles que se destinó originalmente un monto de 2.000.000.000 de colones por parte del Ministerio de Vivienda en el presupuesto 2020. No obstante, como resultado de un proyecto de ley promovido por la Municipalidad de Cartago ante la Asamblea Legislativa en 2021, este presupuesto fue modificado para reasignar los recursos en tres proyectos: Parque metropolitano los Diques, Centro de Interpretación de Agua Caliente, Estudios de riesgos y manejo de la cuenca del Río Reventado. Actualmente estamos a la espera de que la Municipalidad remita los estudios solicitados que respaldan la adenda del convenio suscrito"

Por tanto:

Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo acuerde:

1. Solicitar respetuosamente al señor alcalde municipal de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, realizar todas las acciones necesarias -dentro de las cuáles estén los planes y programas anuales y quinquenales de todas las áreas técnicas y operativas municipales, vinculas al proyecto- para garantizar la sustentabilidad del proyecto con el fin de lograr de esta manera la adenda del convenio pertinente.

2. Que se informe permanentemente a este Concejo Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos, para la segunda sesión ordinaria del mes que corresponda cada dos meses posteriores a la aprobación de esta moción.

3. Comunicar esta moción y la resolución de esta por parte de este Concejo Municipal a la M.Sc. Jéssica Martínez, Ministra MIVAH, Licda. Jessy Arce Arroyo Auditora a.i Municipalidad de Cartago, Lic. Oldemar Hernández. CPA. Auditor Interno MIVAH, Asociaciones de Desarrollo del Distrito de San Nicolás, Asociación de Desarrollo de Agua Caliente y Fundación Rey Guarco. (lo subrayado y negrita no es del original)

2.Que de acuerdo al "Informe de Control de Acuerdos" elaborado por la Secretaría General para la sesión del 07 de enero de 2025, el acuerdo descrito anteriormente se encuentra PENDIENTE desde hace 2 años, 3 meses y 19 días.

189-2022	61	**20/9/22**	MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ, RELACIONADA A SOLICITUD AL ALCALDE MUNICIPAL QUE SE GARANTICE LA SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO DEL PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES.	se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Brenes Figueroa, por lo tanto, se solicita respetuosamente al señor alcalde municipal de Cartago, Lic. Mario Redondo Poveda, realizar todas las acciones necesarias - dentro de las cuáles estén los planes y programas anuales y quinquenales de todas las áreas técnicas y operativas municipales, vinculas al proyecto- para garantizar la sustentabilidad del proyecto con el fin de lograr de esta manera la adenda del convenio pertinente. 2. Que se informe permanentemente a este Concejo Municipal de los avances de convenio y de sus proyectos, para la segunda sesión ordinaria del mes que corresponda cada dos meses posteriores a la aprobación de esta moción. 3. Comunicar esta moción y la resolución de esta por parte de este Concejo Municipal a la M.Sc. Jéssica Martínez, Ministra MIVAH, Licda. Jessy Arce Arroyo Auditora a.i Municipalidad de Cartago, Lic. Oldemar Hernández. CPA. Auditor Interno MIVAH, Asociaciones de Desarrollo del Distrito de San Nicolás, Asociación de Desarrollo de Agua Caliente y Fundación Rey Guarco.	Administración Municipal	**PENDIENTE**

Que el 18 de diciembre de 2024 mediante el preocupante oficio MIVAH-DMVAH-0853-2024 la Licda. Ángela Mata Montero, Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos indica: Señor

Mario Redondo Poveda Alcalde

Municipalidad de Cartago

ASUNTO: Oficio AM-OF-1109-2024 de la Municipalidad de Cartago y el Convenio de Cooperación Interinstitucional

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El motivo de la presente es dar seguimiento al estado de convenios suscritos entre este Ministerio con la Municipalidad de Cartago, y las "Transferencias de Capital" efectuadas por este concepto para los proyectos de bono colectivo.

Como antecedente, es importante indicar que el 27 de agosto del año en curso, mediante el oficio MIVAH-DMVAH-0531-2024, se remitió la propuesta del

"Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera" entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago. En este documento se establecieron las condiciones para la ejecución de la Transferencia de Capital aprobada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el Ejercicio Económico del año 2020 (Ley N° 9791 del 26 de noviembre de 2019) y ajustada en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (Ley N° 9926 del 01 de diciembre de 2020).

Asimismo, se envió para valoración respectiva el "Convenio de Cooperación Finca Folio Real 3-006007-000, Identificada con el Plano C-0548733-1984", entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Cartago. Ambos convenios se pretendían oficializar en el acto protocolario programado para el 15 de septiembre de 2024, en la provincia de Cartago.

El 16 de octubre del 2024, la Municipalidad de Cartago envía el oficio AM-OF-1109-2024, confirmando la recepción de la documentación adjunta, incluyendo el oficio MIVAH-DMVAH- 0531-2024. En dicho oficio se indicó lo siguiente:

"1. Ambos documentos fueron enviados al Área Jurídica para su revisión y análisis.

2. El convenio para el proyecto Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques, además, fue enviado para revisión y análisis al Comité Técnico de Proyectos, quienes han dado una serie de recomendaciones cuya implementación requiere ampliar los plazos planteados en el convenio original. La próxima semana estaremos enviando el convenio con las mejoras.

3. El convenio del terreno "Pozo ANDA" está en revisión técnica. Estaremos enviado la próxima semana el borrador de convenio revisado con mejoras para su valoración".

En vista de que, a la fecha, no se ha recibido una respuesta por parte de la Municipalidad, respetuosamente se recuerda que se encuentra pendiente la firma del segundo convenio "Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera", esto debido a que el tiempo de vigencia del primer

convenio se encuentra vencido. Cabe destacar que esta situación ha sido señalada por la Auditoría Interna de este Ministerio. Por lo anterior, se otorga un plazo de cinco días hábiles para que se remita una respuesta. En caso de no recibir respuesta o de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, este Ministerio se verá en la obligación de proceder conforme a lo establecido en el Reglamento de Transferencias de Capital e iniciar el trámite para la devolución de los fondos. (lo subrayado y negrita no es del original) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Consultar de manera urgente al Alcalde Mario Redondo Poveda ante la posibilidad de que el MIVAH inicie el trámite para la devolución de los fondos dados desde el 7 de enero del 2020.

1. ¿Si ya se respondió la nota a la señora Ministra de Vivienda referente al convenio del Parque Regenerativo los Diques en el tiempo estipulado? Lo anterior, tomando en cuenta que la Alcaldía Municipal , laboró el fin de año, salvo los días feriados de Ley, bajo la dirección de la Licda. Silvia Navarro, quien cubría las vacaciones del alcalde titular.

2. ¿Qué motivos se han dado para el incumplimiento del acuerdo del artículo 61 de sesión 189-2022 del 20 de setiembre del 2022?

3. ¿Antes de firmarse el segundo "Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico-Financiera" , debe contarse con el visto bueno del MIDEPLAN por tratarse de recursos del Estado costarricense ?

4. ¿El proyecto "Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques" está inscrito en el Banco de Proyectos del MIDEPLAN de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y a quien corresponde inscribirlo?

5. El nuevo perfil de proyecto "Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques", ¿cumple con todos los requisitos para su respectiva inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión del MIDEPLAN?

6. ¿Qué monto al día de hoy existe en las arcas municipales de los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos desde el 2020?…"- – El presidente Picado Chacón dice: la propuesta de esta presidencia

es dispensar de trámite de comisión y someter a votación dicha moción. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: para hacer una cronología rápida. En el 2020 se habían asignado por parte del MIVAH 2 mil millones de colones para lo que sería el proyecto Parque Metropolitano Los Diques. Cuando inicia la Administración de don Mario en el año 2020, pues ese proyecto se cambia; como ustedes ya tienen conocimiento; uno de ellos era el proyecto de la pista de atletismo en el Dique y otro que creo estaba dirigido a la comunidad de Agua Caliente. A mí sinceramente no voy a debatir acá sobre cuál proyecto era mejor, aquí lo que me interesa es aclarar y que este Concejo Municipal tenga conocimiento sobre un oficio que envió el MIVAH a esta Administración en el mes de diciembre, incluso le dio un tiempo de 5 días para contestar ante unas solicitudes y señalamientos que hizo la Auditoría del Ministerio de la Vivienda, dado que hay algunas diferencias que se deben de contemplar, que me parece que son más del análisis de prefactibilidad, pero también tomar en cuenta que hay un riesgo de que esos 2 mil millones se puedan solicitar en devolución. A mí no me interesa ya debatir sobre el Parque Metropolitano Los Diques o si es el otro proyecto, inclusive este regidor y al igual que los compañeros de la fracción de Liberación Nacional, apoyamos el proyecto alterno que el señor alcalde presentó en ese Concejo Municipal hace varios meses, pero me parece importante que también se tenga en cuenta que es necesario y que es de resorte de esta Concejo Municipal conocer el estado del convenio, primero y también sobre la ejecución de los recursos asignados ante las peticiones que da el MIVAH pues a mí sí me parece que es importante que se pueda considerar. Inclusive hay un acuerdo pendiente de ejecutar, como entre tantos por parte de la Administración municipal, contenido en el artículo 61, el acta 189- 2022 relacionado con este tema y también pues me parece importante que este Concejo tenga conocimiento si el señor alcalde le contestó a la señora ministra, pues incluso en el oficio que la señora ministra envía esta Municipalidad dice que no se le había contestado. Parece que no soy el único al que no se le da la información y en ese sentido me parece que tiene mérito

en hacer esta consulta de información al señor alcalde don Mario Redondo. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, muy bien. Una vez presentada por la moción 063-2025 por el proponente, reitero la propuesta de la presidencia que es dispensar del trámite de comisión y posteriormente por el fondo someter a votación dicha moción.- Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión. –** El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, y seis votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez; se rechaza la moción. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: para justificación el voto. Me parece una lástima que hace unos meses estábamos aquí discutiendo sobre la necesidad de la pista de atletismo en la zona de los Diques, entre otros programas que el señor alcalde estaba presentando en esta Municipalidad y que ante una exposición de un oficio, que además es un documento público que emitió el MIVAH al 18 de diciembre del 2024, en el que dice, "…*en vista de que a la fecha no se ha recibido una respuesta por parte de la Municipalidad, respetuosamente se recuerda que se encuentra pendiente la firma del segundo Convenio, Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnico Financiera, esto debido a que el tiempo de vigencia del primer convenio se encuentra vencido. Por lo anterior, se otorga un plazo de 5 días hábiles para que se remita una respuesta…"* Y yo puedo entender que quieren contener la exposición, eso, además de ser una moción de solicitud de información, no tiene otro propósito más que informar a este Concejo Municipal sobre algo que ustedes mismos

dijeron que era de grande envergadura, pero hoy parece que no lo es. A mí, sinceramente, la exposición sobre el trámite para la devolución de los fondos y el riesgo que corre de que ese dinero se devuelva a las arcas del Estado me parece preocupante y por eso es por lo que lo he planteado en este Concejo Municipal. Nada más quisiera que eso quede constando en actas, señor presidente. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: muy bien que conste en acta su manifestación, que es la justificación de su voto. --- Y bueno, de previo a finalizar esta sesión, les recuerdo que nos vemos el próximo jueves a las 18:00 hora de la tarde. Al ser las 7:09 minutos sin más asuntos que conocer, se cierra esta sesión. Buenas noches. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Pichardo Aguilar y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**. ---**

Al ser las diecinueve horas con nueve minutos, el presidente levanta la sesión.

Alonso Picado Chacón	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal